



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 93

**Quito, jueves 3 de
octubre de 2019**

Valor: US\$ 2,50 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

76 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
BAÑOS DE AGUA SANTA**

**ORDENANZA
MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO
GENERAL PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2019**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que; ***"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."***

Que, el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece;: ***"El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior..."***

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: ***"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año..."***

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: ***"Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República",***

Que el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: ***"La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.***

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida..."

Que, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: ***"Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.***

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Que, el artículo 295 de la Constitución de la Republica, establece que la presentación proforma presupuestaria se realizará durante los primeros noventa días de su gestión.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7, faculta a los Concejos Municipales para que dentro de su circunscripción territorial dicten normas de carácter general por medio de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 57, 322 del mismo cuerpo legal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

INTRODUCCION

BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, fue creado por Decreto Legislativo el 2 diciembre de 1.944, promulgado y publicado en Registro Oficial N° 163 el 16 de diciembre de 1.944.

En el Suplemento del Registro Oficial del 31 de julio del 2012 se publica el cambio de Denominación de Ilustre Municipio de Baños por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa

Regula su vida profesional jurídica:

- Constitución de la República del Ecuador,
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas,
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- Código Orgánico Tributario,
- Ley Orgánica del Servicio Público,
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos,
- Código de Trabajo y sus Reformas,
- Ley de Fomento y atención de Programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos seccionales.,
- Ley 047 y su Reforma

- Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales. Y su Reglamento
- Ley de Transparencia y Libre Acceso a la información Pública
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control de Interno emitido por la Contraloría
- Normas Técnicas de Presupuesto

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Basado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuyentes especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Además de acuerdo al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su Título I Principios Generales Art. 1 en su Ámbito, Art. 2 Objetivos, Art 3 Principios y en su Artículo 4.- que indica sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

De acuerdo al Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- e) Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, ésta corporación pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- ✓ Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- ✓ Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos).
- ✓ Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- ✓ Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, recolección y tratamiento de los desechos sólidos, mercados, plazas, vía pública, cementerio).
- ✓ Mejoramiento y mantenimiento constante en el servicio de Balnearios.
- ✓ Construcción de Obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad.
- ✓ Personal capacitado e incentivado debidamente para lograr los objetivos planteados.

 PRESUPUESTO 2019 APERTURA PROGRAMATICA				
AREAS	FUNCION	PROGRAMA	CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
a) SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1	CONCEJO CANTONAL
				ALCALDIA
				SECRETARIA
				ASESORIA JURIDICA
				DIRECCION DE PROYECTOS
		ADMINISTRACION FINANCIERA	1.2.1	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
				JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS
				COMUNICACIÓN
				DOCUMENTACION Y ARCHIVO
				DIRECCION FINANCIERA
b) SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	COMISARIA, POLICIA Y VIGILANCIA	1.3.1	CONTABILIDAD
				TESORERIA
				RENTAS
				BODEGA
				COMISARIA
		GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1	MERCADOS
				CEMENTERIOS
				DIRECCION ADMINISTRATIVA
				CONTRATACION PUBLICA
				RECURSOS HUMANOS
c) SERVICIOS COMUNALES	SERVICIOS COMUNALES	GESTION REGISTRAL	151	SISTEMAS
				GUARDIANIA
				REGISTRO DE LA PROPIEDAD
		GESTION DE ACCION SOCIAL	2.1.1	PROYECTOS SOCIALES
				ACCION SOCIAL Y SOLIDARIA
		GESTION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	2.1.2	CULTURA Y DEPORTES
				PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
				AVALUOS Y CATASTROS
				PLANIFICACION
				TURISMO
d) SERVICIOS ECONOMICOS	SERVICIOS ECONOMICOS	TURISMO	3.1.3	TURISMO
				SANEAMIENTO AMBIENTAL
				HORNAMENTACION Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE
				AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
				ALCANTARILLADO
		GESTION SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	3.2.1	AMBIENTE E HIGIENE
				OTROS SERVICIOS COMUNALES
				OBRAS PUBLICAS
				TALLERES
				BALNEARIOS
e) SERVICIOS INCLASIFICADOS	SERVICIOS - INCLASIFICADOS	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5.1.1	INTERESES Y OTROS A CARGO DE LA DEUDA
				TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS
				AMORTIZACION DE LA DEUDA

INGRESOS EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

- Para la determinación de los ingresos para el año 2019 conforme lo dispone el artículo 236 del COOTAD *“será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior”*, y en forma analítica con los Señores Directores Departamentales, además existe el compromiso del Concejo en actualizar ordenanzas tanto tributarias como administrativas, considerando especialmente el rubro de balnearios y empezar a la recuperación la Contribución Especial de Mejoras que por muchos años se ha dejado de cobrar importantes recursos financieros para la municipalidad.
- Para éste año se ha previsto aumentar los ingresos en cuanto al rubro de predios urbanos; y, rurales se aspira obtener en un diez por ciento más el ingreso anteriormente indicado. Conforme lo dispone el artículo 271 de la Constitución de la Republica *“Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.*

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.”
- De acuerdo al Art. 198 de la COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30 por ciento para gastos permanentes y el setenta por ciento para gastos no permanentes.

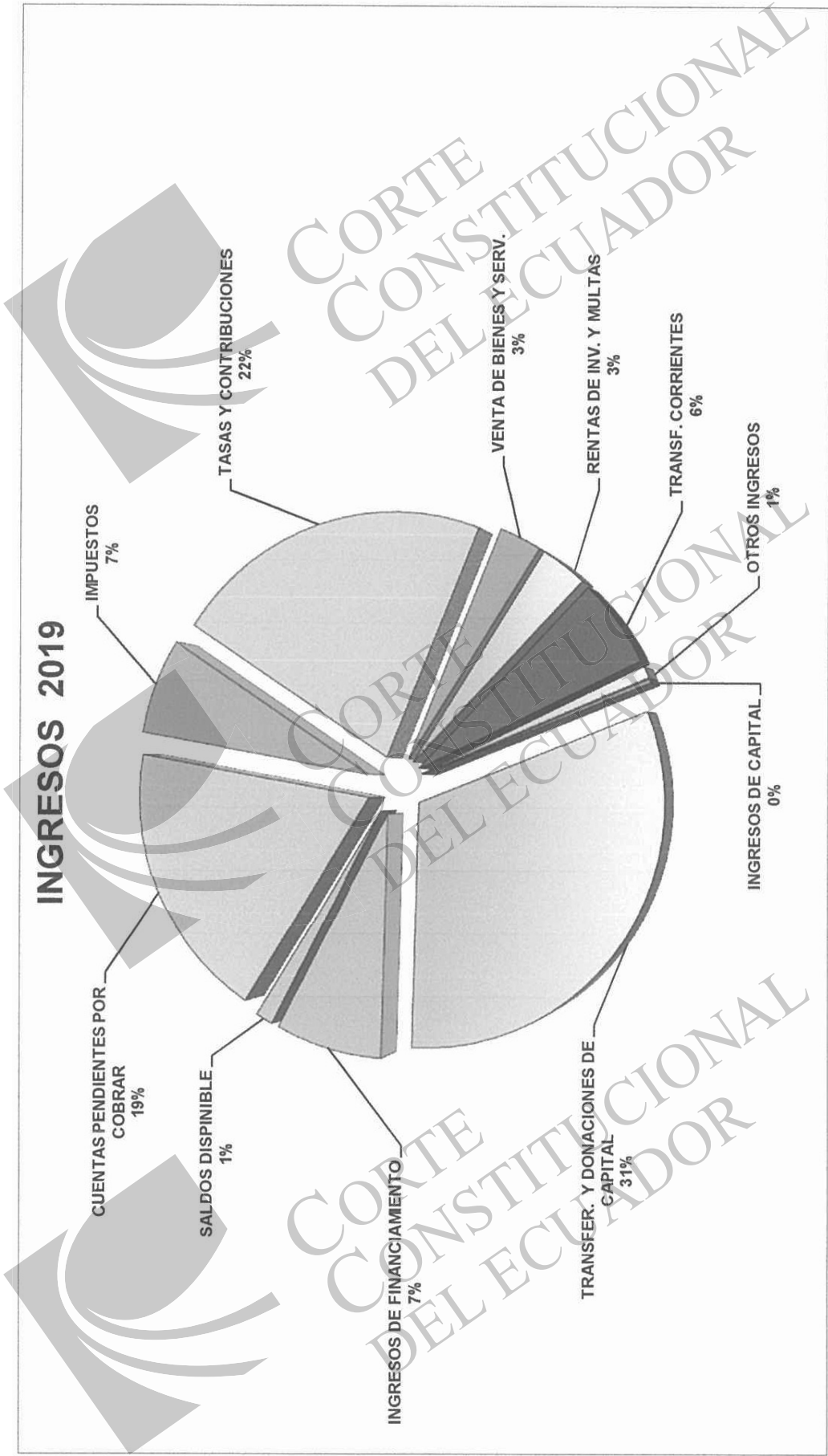
CUADRO DE INGRESOS EFECTIVOS DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

NUMERO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	RECAUDACION 31/07/2018	PRESUPUESTO DEL 2019
1.1,01,02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	40.670,64	37.410,15	103.082,89	75.376,22	105.000,00
1.1,02,01	A los Predios Urbanos	182.826,48	202.323,13	201.389,86	207.976,75	273.000,00
1.1,02,02	A los Predios Rústicos	55.042,23	57.935,21	59.330,85	48.113,85	65.000,00
1.1,02,06	De Alcabalas	105.785,85	83.904,67	117.712,27	73.946,39	90.000,00
1.1,02,07	A los Activos Totales	45.425,20	38.823,23	39.787,30	36.596,66	150.000,00
1.1,03,12	A los Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1,07,04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y	247.296,03	291.550,85	234.360,00	222.114,32	300.000,00
1.1,07,08	Al Desposte de Ganado	22.814,00	40.846,84	40.043,22	22.219,67	30.000,00
1.1,07,09	Sobre el Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1,07,99	Otros Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3,01,01	Peaje (Terminal Terrestre)	52.125,00	57.329,00	47.153,00	62,50	36.000,00
1.3,01,07	Venta de Bases	1.428,77	1.516,00	6.045,53	9.340,72	400,00
1.1,02,05	Rodaje de Vehículos Motorizados	7.844,17	5.209,23	4.898,32	7.296,66	15.000,00
1.3,01,12	Permisos, Licencias y Patentes	33.616,70	35.587,02	35.809,40	22.041,71	25.000,00
1.3,01,15	Fiscalización de Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3,01,16	Recolección de Basura y Aseo Público	101.694,42	107.578,80	112.212,00	45.120,40	100.000,00
1.3,01,18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	12.925,39	8.686,86	13.117,03	6.310,81	11.000,00
1.3,01,20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	7.856,60	2.800,60	6.001,90	2.592,95	2.000,00
1.3,01,21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	9.629,86	4.159,60	7.912,71	4.372,45	2.000,00
1.3,01,28	Patentes de Conservación Minera	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3,01,31	Contribución Predial a Favor del Cuerpo de Bomberos	0,00	44.315,50	0,00	0,00	0,00
1.3,01,99,00	Otras Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3,01,99,01	Deporte	0,00	0,00	0,00	8.100,00	200,00
1.3,01,99,02	Permisos de Construcción	63.672,33	46.769,66	56.355,88	31.569,36	50.000,00
1.3,01,99,03	Utilización de Bañeros	1.707.997,00	1.856.979,00	2.075.017,50	1.490.401,59	2.800.000,00
1.3,01,99,04	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil	157.264,86	152.473,81	173.826,88	128.231,93	170.000,00
1.3,01,99,05	Eventos Culturales	6.687,50	13.375,00	4.973,22	0,00	500,00
1.3,01,99,06	Especies Fiscales	18.007,70	32.596,00	33.776,00	26.730,50	75.000,00
1.3,01,99,07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	0,00	0,00	30.557,20	24.324,27	20.000,00
1.3,01,99,08	Tasa por Explotación de Áridos y Petreos	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1.3,03,07	Superficiales Mineros	0,00	0,00	0,00	1.184,10	0,00
1.3,03,08	Regalías Mineras	0,00	0,00	0,00	1.545,20	0,00
1.3,14,08	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	0,00	103.872,51	32.840,13	30.000,00
1.3,04,11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Poyable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3,04,09,01	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3,04,13,01	Obras de Regeneración Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3,04,13,02	Contribución Especial de Mejoras- Plaza 5 de Junio	0,00	0,00	143.877,34	25.423,08	25.000,00
1.3,04,13,03	Contribución Especial de Mejoras-Camal Municipal	0,00	0,00	0,00	39.238,34	25.000,00
1.3,04,99,01	Otras Contribuciones	52.628,75	46.791,83	51.077,79	20.911,04	40.000,00
1.4,02,06,01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1.4,02,07,01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.4,02,99,01	Otras Ventas de Productos y Materiales	6.414,85	4.214,25	7.043,40	2.211,53	5.000,00
1.4,03,01	Agua Potable	246.092,30	310.362,01	311.819,67	134.791,65	230.168,45
1.4,03,03	Alcantarillado	132.836,66	164.914,53	171.769,31	77.526,01	120.000,00
1.4,03,99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	71.798,28	76.699,82	90.305,04	53.001,53	90.000,00
1.7,01,08	Utilidad de Empresas y Entidades Financieras Públicas- EEASA	4.206,62	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7,02,02,01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	14.900,53	12.196,56	5.033,88	3.520,72	2.500,00
1.7,02,02,02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	34.406,95	35.643,49	44.274,68	41.843,77	80.000,00
1.7,02,02,03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	77.335,44	80.382,58	84.095,97	45.545,66	75.000,00
1.7,02,02,04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	83.482,91	94.564,07	147.860,12	82.695,69	120.000,00
1.7,02,02,05	Ocupación de la Vía Pública	92.590,47	94.071,43	94.747,33	44.481,54	75.000,00
1.7,02,02,06	Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	15.928,50	17.021,98	18.534,19	10.086,60	20.000,00
1.7,02,02,07	Arrendamiento Locales Asp. 24 de Mayo	6.601,20	6.931,32	7.277,88	3.820,86	7.000,00
1.7,02,02,08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	14.270,84	14.353,22	15.163,35	7.096,91	14.000,00
1.7,02,02,09	Arrendamiento Parquederos	0,00	0,00	0,00	18.536,52	30.000,00
1.7,02,99,01	Otros Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7,03,01	Tributaria	9.673,53	10.771,33	17.519,56	5.321,52	50.000,00
1.7,03,02,01	Ordenanzas Municipales	27.906,03	31.010,31	27.388,95	24.722,97	5.000,00
1.7,04,01	Tributarias	0,00	1.991,09	0,00	0,00	5.000,00
1.7,04,02	Infracción a Ordenanzas Municipales	31.791,07	18.420,78	7.030,92	2.666,24	5.000,00
1.7,04,04,01	Incumplimiento de Contratos	6.619,27	20.920,92	0,00	1.026,10	2.000,00
1.8,06,01,01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos- 30%	752.685,00	806.873,27			
1.8,06,01,02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos- Años Anteriores-30%	0,00	0,00	733.894,71	307.027,45	906.323,96
1.8,06,01,99	Otras Participaciones y Aportes	0,00	0,00	52.127,14	197.016,74	0,00
1.9,04,99,01	Ejecución de Garantías	0,00	3.900,61	0,00	4.857,12	123.000,00
1.9,04,99,02	Otros No Especificados	62.325,43	52.840,24	82.901,27	23.673,86	100,00
2.4,01,03,02	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	5.251,70	3.620,51	5.279,20	0,00	2.000,00
2.4,01,05,01	Vehículos	0,00	0,00	26.059,00	0,00	885,43
2.4,02,99,01	Excedentes o Diferencias de Área (Áreas Verdes)	65.072,30	46.288,23		0,00	40.000,00
2.8,01,01,01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos- 70%	0,00	0,00	1.712.420,97	1.104.463,40	2.114.755,92
2.8,01,04,02	Aporte para Convenio Agroproductivo HGPT	19.800,00	20.000,00	20.000,00	6.666,67	10.000,00
2.8,01,06,07	Asig. No Reembolsable Somos Amazonia Reordenamiento Urbano Ro Verde	0,00	0,00	203.129,50		377.241,00
2.8,01,01,02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos- 70%- Años Anteriores	0,00	0,00	121.880,00	71.639,74	0,00
2.8,04,01,06	Aporte Participación Ley 010 Municipios Amazonicos	1.943.591,63	1.993.127,70	1.928.595,20	979.890,87	2.123.514,66
2.8,04,01,07	Aporte Participación Ley 010 Municipios Amazonicos- Años Anteriores	193.663,46	136.955,71			128.274,42
2.8,06,09,01	Aporte según Ley 047 y su Reforma	64.292,66	96.439,00	194.919,46	85.803,72	85.803,72
2.8,06,09,02	Aporte según Ley 047 y su Reforma- Años Anteriores			128.585,34	64.292,66	64.292,66
3.6,02,01,03	Aporte MIES Convenio PROYECTOS SOCIALES		68.917,31	79.829,51	8.741,03	141.690,00
2.8,01,01,04	Aporte MIES Convenio Atención Servicios de Desarrollo Infantil		59.689,73	36.856,64	19.523,45	0,00
2.8,01,01,05	Aporte MIES Convenio para Protección Especial		21.120,36	31.233,35	18.657,10	0,00
2.8,01,01,10	Aporte MIES - Convenio Atención a Personas con Discapacidad	63.037,41	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8,01,01,11	Aporte MIES- Atención Servicios de Desarrollo Infantil	64.562,86	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8,01,01,12	Aporte MIES - Convenio para Protección Especial	35.003,02	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8,01,03,02	Corporación Eléctrica del Ecuador Empresa Pública Años Anteriores	133.005,07	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8,01,04,03	Aporte GAD Provincial- Estrategia de Turismo	6.425,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2.8,01,04,04	Aporte GAD Provincial- Para Estudios y Diseño Definitivo del Nuevo Mercado	52.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8,01,04,06	Aporte GAD Provincial Convenio Ejecución de Obras Jurisdicción	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00
2.8,01,04,08	Convenio GAD Provincial Competencia Ambiental	0,00	0,00	0,00	4.800,00	0,00
2.8,01,06,07	Asignación No Reembolsable Somos Amazonia Reordenamiento Urbano Río	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8,02,04,01	Aporte Hidrosierra S.A. Construcción Cancha Lligua	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
2.8,06,06	Asignación No Reembolsable Apoyo a los GAD Municipales Bde	0,00		229.012,92	12.057,23	0,00
2.8,06,16,02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	1.756.264,99	1.882.704,23	0,00	0,00	0,00
2.8,10,02	Reintegro IVA Presupuesto General del Estado	1.243.905,76	899.620,29	0,00	0,00	0,00

3,6,02,01,01	Credito Bde- Construccion Termas de la Virgen	4.150.585,45	1.282.425,27	0,00	0,00	403.834,00
3,6,02,01,02	Credito Bde- Reordenamiento Urbano, Mejoramiento de la Fachada Rio Verde Ley 010-2018(Pitig)			377.240,50	23.558,98	588.470,31
3,6,02,01,02	Credito Bde- Procesaiento promadec (Ulba)	174.258,43		0,00	0,00	0,00
3,6,02,01,07	Credito Bde- Adoquinado varios Tramos de Vias en Seis Barrios	743.250,00	175.850,00	0,00	0,00	0,00
3,6,02,01,09	Credito Bde- Adquisicion de maquinaria por Emergencia	1.607.750,00		0,00	0,00	0,00
3,7,01,02,01	De Fondos de Autogestión		535.000,00	0,00	0,00	0,00
3,7,01,02,02	De Fondos Preasignados	5.350.824,00	1.852.985,00	547.189,82	0,00	186.100,00
3,8,01,01,01	De cuentas por Cobrar	523.308,25	1.787.761,80	720.463,81	895.898,74	800.000,00
3,8,01,01,02	De cuentas por Cobrar- IVA Años Anteriores	0,00	337.218,47	1.404.698,95	486.272,72	1.302.497,83
3,8,01,01,03	Cuentas por Cobrar -IVA- Bde	0,00	0,00	0,00	0,00	64.670,00
3,8,01,03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	0,00	0,00	0,00	786.677,64	786.677,64
TOTAL:		22.821.557,83	16.251.779,36	13.494.292,12	7.487.518,90	15.627.800,00

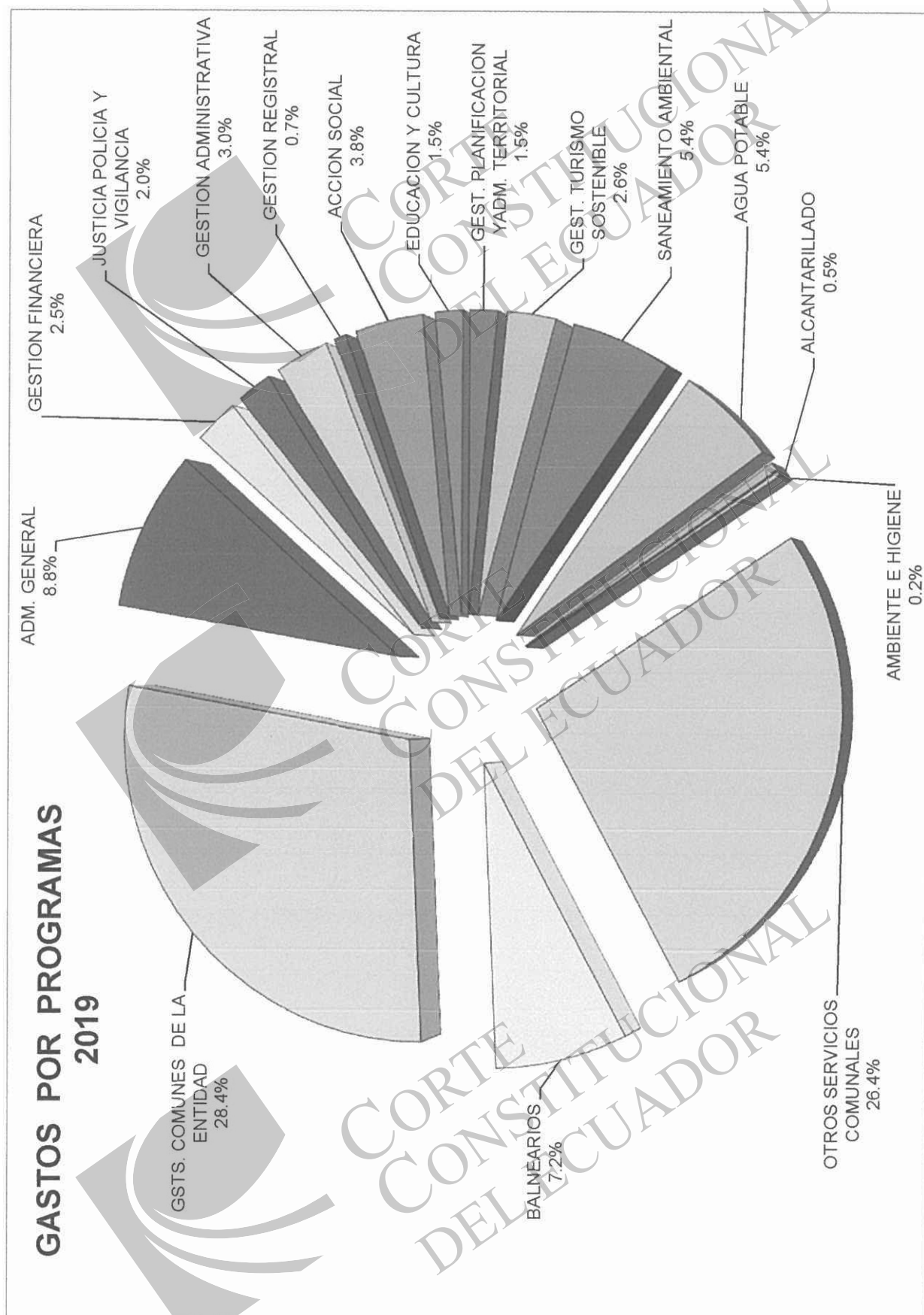
INGRESOS 2019					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPOS	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES:			6,407,092.41	41%
1.1	IMPUESTOS:			1,013,300.00	
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		105,000.00		
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	105,000.00			
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		578,000.00		
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	273,000.00			
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	65,000.00			
1.1.02.05	Rodaje de Vehículos Motorizados				
1.1.02.06	De Alcabalas	90,000.00			
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	150,000.00			
1.1.03	A LOS CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS		100.00		
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	100.00			
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS:		330,200.00		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	300,000.00			
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	30,000.00			
1.1.07.09	Sobre Reajustes de Precios en la Contratación Pública	100.00			
1.1.07.99	Otros Impuestos	100.00			
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			3,427,800.00	
1.3.01	TASA GENERALES		3,307,800.00		
1.3.01.01	Peaje (Terminal Terrestre)	36,000.00			
1.3.01.07	Venta de Bases	400.00			
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	15,000.00			
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	25,000.00			
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	100.00			
1.3.01.16	Recolección de Basura	100,000.00			
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	11,000.00			
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2,000.00			
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2,000.00			
1.3.01.28	Patentes de Conservación Minera	100.00			
1.3.01.99	OTRAS TASAS				
1.3.01.99.01	Deporte	200.00			
1.3.01.99.02	Permisos de Construcción	50,000.00			
1.3.01.99.03	Utilización de Bañeros	2,800,000.00			
1.3.01.99.04	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en Registro Mercantil	170,000.00			
1.3.01.99.05	Eventos Culturales	500.00			
1.3.01.99.06	Especies Fiscales	75,000.00			
1.3.01.99.07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	20,000.00			
1.3.01.99.08	Tasa por Explotación de Áridos y Petreos	500.00			
1.3.04	CONTRIBUCIONES		120,000.00		
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	30,000.00			
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	0.00			
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0.00			
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	0.00			
1.3.04.13.02	Contribución Especial de Mejoras- Plaza 5 de Junio	25,000.00			
1.3.04.13.03	Contribución Especial de Mejoras-Camal Municipal	25,000.00			
1.3.04.99	Otras Contribuciones	40,000.00			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			445,768.45	
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		5,600.00		
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	500.00			
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Alcantarillado y Canalización	100.00			
1.4.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales	5,000.00			
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		440,168.45		
1.4.03.01	Agua Potable	230,168.45			
1.4.03.03	Alcantarillado	120,000.00			
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	90,000.00			
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			490,700.00	
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES		100.00		
1.7.01	utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas - EEASA	100.00			
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		423,600.00		
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	2,500.00			
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	80,000.00			
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	75,000.00			
1.7.02.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	120,000.00			
1.7.02.02.05	Ocupación de la Vía Pública	75,000.00			
1.7.02.02.06	Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	20,000.00			
1.7.02.02.07	Arrendamiento Locales Aso. 24 de Mayo	7,000.00			
1.7.02.02.08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	14,000.00			
1.7.02.02.09	Arrendamientos Parquaderos	30,000.00			
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	100.00			

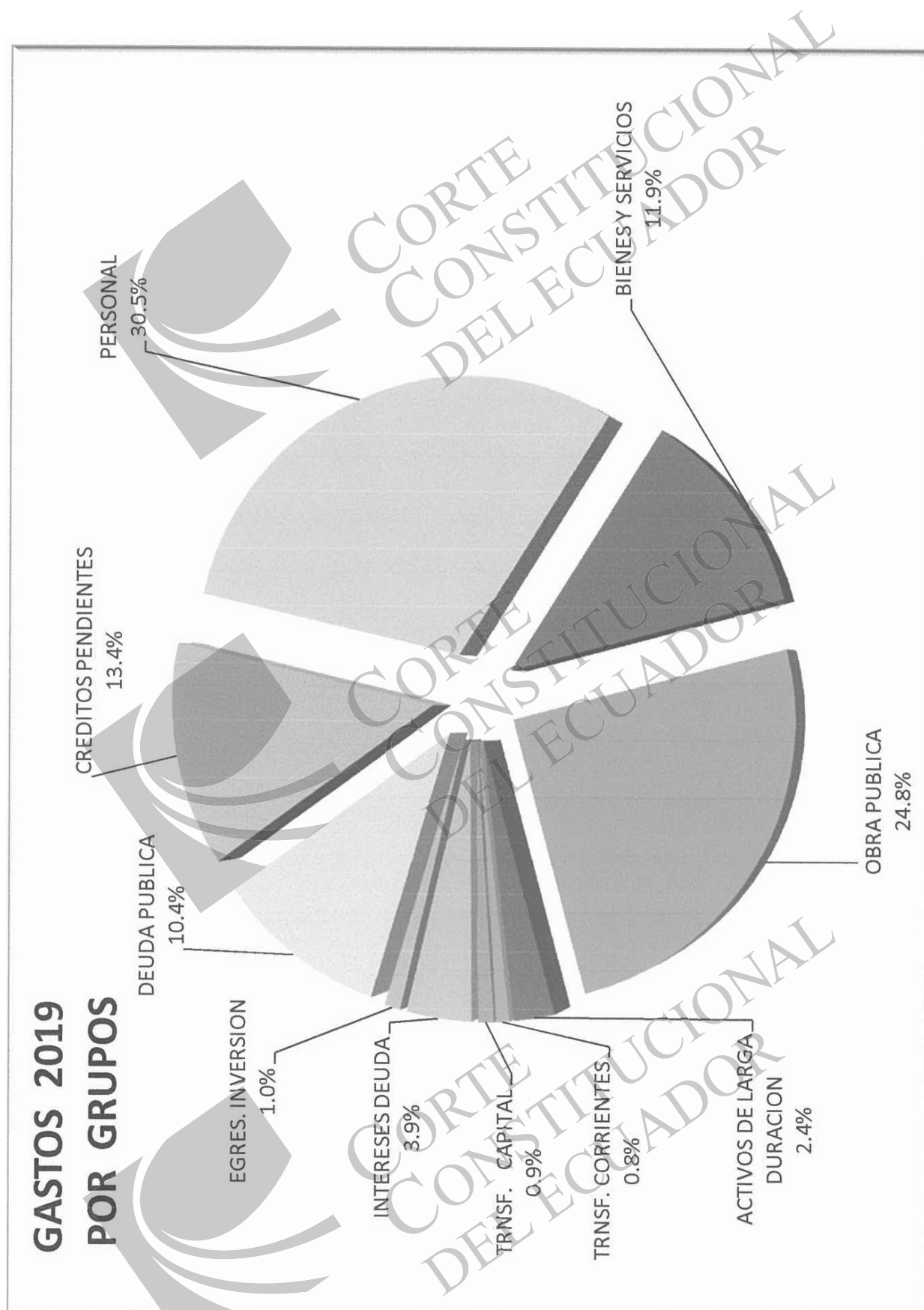
1.7.03	INTERESES POR MORA		55,000.00	
1.7.03.01.01	Tributaria	50,000.00		
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	5,000.00		
1.7.04	MULTAS		12,000.00	
1.7.04.01	Tributarias	5,000.00		
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	5,000.00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	2,000.00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		906,423.96	
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO			
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos		906,423.96	
1.8.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Ley	906,323.96		
1.8.06.01.99	Otras Participaciones y Aportes	100.00		
1.9	OTROS INGRESOS		123,100.00	
1.9.01	GARANTÍAS Y FIANZAS		123,000.00	
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	123,000.00		
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		100.00	
1.9.04.99	Otros No Especificados	100.00		
2	INGRESOS DE CAPITAL		4,946,767.81	32%
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42,885.43	
2.4.01	BIENES MUEBLES		2,885.43	
2.4.01.03	MOBILIARIOS			
2.4.01.03.01	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	2,000.00		
2.4.01.05	VEHÍCULOS			
2.4.01.05.01	Vehículos	885.43		
2.4.02	BIENES INMUEBLES		40,000.00	
2.4.02.99.01	Excedentes o Diferencias de Area (Areas Verdes)	40,000.00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		4,903,882.38	
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		2,501,996.92	
2.8.01.01.01	el Presupuesto General del Estado	2,114,755.92		
2.8.01.01.01	Crédito- BdE - PROMADEC N° 10870			
2.8.01.04.02	Aporte para Convenio Agroproductivo-HGPT	10,000.00		
2.8.01.06.07	Asignación No Reembolsable Somos Amazonia Reordenamiento Urbano Rio Verde	377,241.00		
2.8.01.03	De Empresas Públicas			
2.8.01.03.01	Corporación Eléctrica del Ecuador - Empresa Pública			
2.8.01.03.02	Corporación Eléctrica del Ecuador - Empresa Pública Años Anteriores			
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2,251,789.08	
2.8.04.01	Del Fondo de Inversión Petrolera			
2.8.04.01.01	Ley 010 Participación Municipios Amazónicos año 2019	2,123,514.66		
2.8.04.01.02	Ley 010 Participación Municipios Amazónicos Año Anteriores	128,274.42		
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		150,096.38	
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	85,803.72		
2.8.06.09.02	Aporte según Ley 47 y su Reforma	64,292.66		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4,273,939.78	27%
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1,133,994.31	
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO		1,133,994.31	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero			
3.6.02.01.01	Credito Bde- Construcción Termas de la Virgen	403,834.00		
3.6.02.01.02	Credito Bde- Reordenamiento Urbano, Mejoramiento de la Fachada Rio Verde Ley 010-2018(PITIZ)	588,470.31		
3.6.02.01.03	Aporte MIES Covenio PROYECTOS SOCIALES	141,690.00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES		186,100.00	
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		186,100.00	
3.7.01.01	De Fondos de Gobierno Central			
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión			
3.7.01.03	Fondos Pre asignados	186,100.00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2,953,845.47	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2,953,845.47	
3.8.01.01.01	De cuentas por Cobrar	800,000.00		
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar- IVA Años Anteriores	1,302,497.83		
3.8.01.01.03	Cuentas por Cobrar -IVA- Bde	64,670.00		
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores- Construcción Obras	786,677.64		
TOTAL UD \$.....		15,627,800.00	15,627,800.00	15,627,800.00 100%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SIN RESERVAS"
RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y FUNCIONAL

UNIDADES DE ASIGNACIÓN	GASTOS CORRIENTES				PRODUCCIÓN				GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES						SUBTOTAL	Deuda Pública	Créditos Pendientes	TOTAL DE GASTOS
	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Intereses de la Deuda	Transferencias Corrientes	Otros Gastos	SUBTOTAL	Bienes y Servicios	SUBTOTAL	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Activo de larga duración	Egreso de inversión	Transferencias de capital	Inversión financiera				
AREA I. SERVICIOS GENERALES																		
Programa 1.- Administración General	820,160.31	272,993.88		18,000.00		1,111,154.00			15,000.00	71,000.00	8,000.00	17,000.00		150,000.00		240,000.00		1,372,000.00
Programa 2.- Administración Financiera	274,057.82	73,342.19		15,000.00		362,400.00					28,000.00					28,000.00		390,400.00
Programa 3.- Administración, Policía y Vigilancia	178,933.85	17,173.00				196,106.85			83,735.16	2,740.00	20,000.00	5,000.00				113,475.16		307,680.00
Programa 4.- Gestión Administrativa	433,792.00	19,108.01				452,900.00					20,000.00					20,000.00		470,900.00
Programa 5.- Gestión Registral	83,840.64	21,739.37				105,580.00				0.00		1,500.00				1,500.00		107,080.00
AREA II. SERVICIOS SOCIALES																		
Programa 1.- Acción Social		4,892.60				4,892.60			78,628.00	135,152.00	222,978.00		84,200.00			285,600.00		590,000.00
Programa 2.- Educación, Cultura y Deportes				0.00		0.00			161,638.30	76,401.20		700.00				238,739.50		238,800.00
AREA III. SERVICIOS COMUNALES																		
Programa 1.- Planificación y Administración Territorial	271,135.23	17,556.77				288,692.00				0.00		7,000.00				7,000.00		295,692.00
Programa 2.- Turismo	151,835.94	6,594.44				158,430.38			374,416.00	134,284.00		2,000.00				256,775.00		414,180.00
Programa 3.- Saneamiento Ambiental		10,033.00				10,033.00					8,000.00					8,000.00		18,033.00
Sub Programa 3.1.- Agua Potable		4,205.00				4,205.00			265,830.00	45,886.00		0.00				311,716.00		311,716.00
Sub Programa 3.2.- Alcantarillado						0.00			32,444.42	11,373.00		1,000.00				44,817.42		44,817.42
Programa 4.- Abastecimiento y Higiene	31,848.60	2,915.00				34,763.60				1,000.00		0.00				1,000.00		35,763.60
Programa 5.- Otros Servicios Comunes		12,650.00				12,650.00			268,104.00	389,804.90	2,754,441.10					4,115,350.00		4,115,350.00
AREA IV. SERVICIOS ECONOMICOS																		
Programa 1.- Balcenes	28,234.33	240,545.67				268,779.00				0.00						0.00		268,779.00
AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES																		
Programa 1.- Gastos Comunes de la Entidad	17,000.00					17,000.00				0.00						0.00		17,000.00
TOTAL:	2,867,321.54	720,233.31		121,877.06	0.00	4,418,339.99			1,799,227.38	1,111,614.10	3,872,531.48	150,000.00	144,300.00	0.00	7,446,795.16	1,631,277.45	2,098,573.00	15,627,000.00





CUENTA FINANCIERA

DENOMINACION		ESTIMACION / ASIGNACION	GRUPO
INGRESOS CORRIENTES			
+	IMPUESTOS	1,013,300.00	
+	TASAS Y CONTRIB	3,427,800.00	
+	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	445,768.45	
+	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	490,700.00	
+	30% DEL 15 % DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN	906,423.96	
+	OTROS INGRESOS	123,100.00	
		TOTAL \$....	6,407,092.41
GASTOS CORRIENTES			
-	GASTOS EN PERSONAL	2,967,321.54	
-	BIENES Y SERVICIOS	720,283.31	
-	EGRESOS FINANCIEROS	609,057.29	
-	OTROS GASTOS CORRIENTES (GASTOS FINANCIEROS)	0.00	
-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121,877.86	
		TOTAL \$....	4,418,539.99
DEFICIT O SUPERÁVIT			1,988,552.42
INGRESOS DE INVERSION			
+	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,885.43	
+	RECUPERACION DE INVERSIONES	0.00	
+	TRANSF. DE CAP. E INVER. PUBLICA	4,903,882.38	
		TOTAL \$....	4,946,767.81
GASTOS DE PRODUCCION E INVERSION			
-	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	32,000.00	
-	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION	1,793,227.38	
-	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION	1,111,616.10	
-	OBRA PUBLICAS	3,872,251.68	
-	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	150,000.00	
-	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION	144,200.00	
-	ACTIVOS DE LARGA DURACION(BIENES MUEBLES)	375,500.00	
-	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	
-	TRANSF Y DONACIONES DE CAPITAL	0.00	
		TOTAL \$....	7,472,745.16
DEFICIT O SUPERAVIT DE INVERSION			(2,532,027.35)
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
+	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,133,994.31	
+	SALDOS DISPONIBLES	186,100.00	
+	CUENTAS POR COBRAR	2,953,845.47	
		TOTAL \$....	4,273,939.78
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			
-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1,631,727.85	
-	PASIVO CIRCULANTE	2,098,737.00	
		TOTAL \$....	3,730,464.85
DEFICIT O SUPERAVIT DE FINANCIAMIENTO			543,474.93
SUPERAVIT Y/O DEFICIT PRESUPUESTARIO			0.00

EGRESOS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones Legales y Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones se ha considerado los incrementos de la Escala de Remuneraciones aprobada por el Ministro de Relaciones Laborales según Acuerdo Ministerial No.- MRL-0060 00022, de marzo 26 de 2015 publicado en el suplemento del R. O No. 473 del 6 de abril de 2015, Acuerdo Ministerial MDT-2016-0098 publicado en el Suplemento del R. O. 732 del 13 de abril del 2016, Resolución de Concejo No. 253-1 del 10 de diciembre de 2016, Resolución No. 076 publicada en el registro Oficial No. 715 del junio 01 de 2012; atribuye al Alcalde la facultad de “Administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicar la nueva Ley Orgánica del Servicio Público; y, elaborar los proyectos sobre plan de clasificación y nomenclatura y sobre el régimen de remuneraciones, de calificaciones y disciplinario”; se han contemplado las aplicaciones a las Leyes Laborales como: Código de Trabajo, Ley Orgánica de Servicio Público.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General del estado y Normas Técnicas de Contraloría, así como también del Presupuesto General del Estado.

- La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, vigente al 1 de enero del 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas

PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO**FUNCION I : SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 1 : ADMINISTRACIÓN GENERAL****DESCRIPCIÓN**

- a. Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad misma que deberá realizarse en forma coordinada.

Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, según Artículo 338 de la estructura administrativa de la COOTAD.

PROCESO LEGISLATIVO.- Esta actividad la ejerce el Concejo municipal, según Artículo 56 del Concejo municipal que es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Será menester la fijación y aplicación de las políticas que permitan la consecución de metas y objetivos que satisfagan los requerimientos básicos de la entidad en base a un desarrollo armónico.

Según lo establecido en el artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal; y, Artículo 58 Atribuciones de los concejales y concejalas.

Comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados según artículos 326, 327 y sus prohibiciones según los artículos 328; y, 329 de los miembros de los legislativos.

PROCESO EJECUTIVO.- Esta a cargo de la Alcalde o alcaldesa, según el Artículo 59 de la COOTAD; y Artículo 60 Atribuciones de la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.

ASESORÍA JURÍDICA.- Es la encargada de asesorar al I. Concejo y demás dependencias Municipales, en todo lo referente a materia legal.



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.1.1. 5. 1. 01.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		820,196.13
1.1.1. 5. 1. 01.	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.1.1. 5. 1. 01. 05.	Remuneraciones Unificadas	464,703.54	
1.1.1. 5. 1. 01. 06.	Salarios Unificados	51,000.00	
1.1.1. 5. 1. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.1.1. 5. 1. .02 .03	Décimotercer Sueldo	44,282.33	
1.1.1. 5. 1. .02 .04	Décimocuarto Sueldo	13,219.24	
1.1.1. 5. 1. 04.	<u>SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS</u>		
1.1.1. 5. 1. 04. .01	Por Cargas Familiares	400.00	
1.1.1. 5. 1. 04. .08	Subsidio de Antigüedad	400.00	
1.1.1. 5. 1. 05.	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.1.1. 5. 1. 05. .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00	
1.1.1. 5. 1. 05. 12	Subrogación	8,000.00	
1.1.1. 5. 1. 06.	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.1.1. 5. 1. 06. .01	Aporte Patronal	57,337.72	
1.1.1. 5. 1. 06. .06	Fondo de Reserva	42,853.30	
1.1.1. 5. 1. 07.	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>		
1.1.1. 5. 1. 07. .06	Beneficio Por Jubilación	100,000.00	
1.1.1. 5. 1. 07. .07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Función	20,000.00	
1.1.1. 5. 1. 07. .11	Indemnizaciones Laborales	10,000.00	
1.1.1. 5. 3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		272,903.88
1.1.1. 5. 3 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		
1.1.1. 5. 3 .02 .04	Energía Eléctrica	96,000.00	
1.1.1. 5. 3 .03 .05	Telecomunicaciones	67,536.00	
1.1.1. 5. 3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.1.1. 5. 3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	13,680.00	
1.1.1. 5. 3 .02 .06	Eventos Públicos y Oficiales	5,000.00	
1.1.1. 5. 3 .02 .17	Difusión e Información	15,000.00	
1.1.1. 5. 3 .02 .99	Otros Servicios Generales	1,000.00	
1.1.1. 5. 3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.1.1. 5. 3 .03 .01	Pasajes al Interior	1,000.00	
1.1.1. 5. 3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5,000.00	
1.1.1. 5. 3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
1.1.1. 5. 3 .04 .02	Edificios, Locales y Residencias	7,840.00	
1.1.1. 5. 3 .04 .03	Mobiliario	-	
1.1.1. 5. 3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	200.00	
1.1.1. 5. 3 .04 .05	Vehículos (Mantenimiento y Matriculación de Vehículos)	10,000.00	
1.1.1. 5. 3 .06	<u>SUBGRUPO 6.-Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		
1.1.1. 5. 3 .06 .06	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	10,000.00	
1.1.1. 5. 3 .07	<u>SUBGRUPO 7.-Egresos en Informática</u>		
1.1.1. 5. 3 .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3,000.00	
1.1.1. 5. 3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
1.1.1. 5. 3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	7,161.00	
1.1.1. 5. 3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	12,000.00	
1.1.1. 5. 3 .08 .04	Materiales de Oficina	6,000.00	
1.1.1. 5. 3 .08 .05	Materiales de Aseo	486.88	
1.1.1. 5. 3 .08 .06	Herramientas	-	
1.1.1. 5. 3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8,000.00	
1.1.1. 5. 3 .08 13	Repuestos y Accesorios	4,000.00	
1.1.1. 5. 7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES		18,000.00
1.1.1. 5. 7 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>		
1.1.1. 5. 7 .02 .03	Comisiones Bancarias	12,000.00	
1.1.1. 5. 7 .02 .06	Costas Judiciales	6,000.00	
1.1.1. 7. 1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		15,000.00
1.1.1. 7. 1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.1.1. 7. 1 .05 10	Servicios Personales por Contrato	15,000.00	
1.1.1. 7. 3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		71,000.00
1.1.1. 7. 3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
1.1.1. 7. 3 .06 .03	Servicio de Capacitación	4,000.00	
1.1.1. 7. 3 .06 .05	Estudios y Diseños de Proyectos	-	
1.1.1. 7. 3 .06 .05 .01	Consultoría para el Proceso de Selección de Personal para Llenar los Puestos Vacantes del GADBAS	60,000.00	
1.1.1. 7. 3 .06 .05 .02	Consultoría Marca Colectiva para Baños	7,000.00	
1.1.1. 7. 3 .06 .05			

1.1.1. 7. 5	OBRAS PÚBLICAS	8,000.00
1.1.1. 7. 5 .05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	
1.1.1. 7. 5 .05 .01	Obras de Infraestructura	8,000.00
1.1.1. 7. 7	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	150,000.00
1.1.1. 7. 7 .02	SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	
1.1.1. 7. 7 .02 .01	Seguros	150,000.00
1.1.1. 8.	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION	17,900.00
1.1.1. 8. 4 .01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles	
1.1.1. 8. 4 .01 .03	Mobiliarios	5,000.00
1.1.1. 8. 4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	3,900.00
1.1.1. 8. 4 .01 .07	Equipos y Sistemas Informaticos	9,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		1,373,000.00

FUNCION 1 : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2 : GESTIÓN FINANCIERA,

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa realizará la Administración Financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera:

PROCESO DE APOYO.- Son funciones de la unidad financiera las constantes en los artículos 339, 340 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348;y, 349 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes. La Administración Financiera conjuntamente con el Alcalde serán quiénes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del Presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.- Se llevará la Contabilidad mediante el Sistema Mixto para lo cual maneja el programa SIG-AME, el mismo que fue elaborado por la AME, a la vez se realizan todos los cambios sobre la normativa contable del SIGEF, elaborado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Preparar mensualmente los Balances y Estados Financieros, que requiera el Concejo y los Organismos del Estado de acuerdo a la Ley. Organizar, coordinar, controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; y, Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las demás disposiciones vigentes.

TESORERÍA.- La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago, para lograr un sólido financiamiento de los diferentes programas presupuestarios, le corresponde efectuar una intensa labor recaudatoria, a la vez elaborarán informes mensuales de cartera vencida de todos los rubros, con el objeto de insistir permanentemente a los usuarios, inclusive mediante la acción coactiva.

RENTAS.- Como funciones principales de esta sección es la aplicación de tasas retributivas de los servicios públicos, mantener actualizado el registro y control de los impuestos municipales de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ordenanzas, coordinar sus funciones con las demás dependencias y niveles administrativos municipales.

BODEGA.- Le corresponde la custodia y distribución de los bienes, suministros y materiales que se requiere en la entidad.

Participar en la formulación del plan de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para completar volúmenes de existencias en el almacén y atender requerimientos del Municipio para el desarrollo de sus actividades; en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados;

 FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2.- GESTIÓN FINANCIERA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.2.1. 5.1.	GASTOS CORRIENTES		
1.2.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		274,057.82
1.2.1. 5.1. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.2.1. 5.1. .01 .05	Remuneraciones Unificadas	201,612.00	
1.2.1. 5.1. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.2.1. 5.1. .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	17,084.33	
1.2.1. 5.1. .02 .05	Décimo Cuarto Sueldo	6,398.56	
1.2.1. 5.1. .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.2.1. 5.1. .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,400.00	
1.2.1. 5.1. .05 12	Subrogaciones	3,780.00	
1.2.1. 5.1.	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.2.1. 5.1. .06 .01	Aporte Patronal	22,767.47	
1.2.1. 5.1. .06 .02	Fondos de Reserva	17,015.46	
1.2.1. 5.3.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		73,342.19
1.2.1. 5.3. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		
1.2.1. 5.3. .01 .06	Servicio de Correo		
1.2.1. 5.3. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.2.1. 5.3. .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	36,000.00	
1.2.1. 5.3. .02 17	Difusión e Información	1,000.00	
1.2.1. 5.3. .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.2.1. 5.3. .03 .01	Pasajes al Interior	100.00	
1.2.1. 5.3. .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
1.2.1. 5.3. .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
1.2.1. 5.3. .04 .02	Edificios, locales y residencias	1,000.00	
1.2.1. 5.3. .04 .04	Maquinarias y Equipos	1,000.00	
1.2.1. 5.3. .07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
1.2.1. 5.3. .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	9,000.00	
1.2.1. 5.3. .07 .04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	434.19	
1.2.1. 5.3. .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
1.2.1. 5.3. .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,808.00	
1.2.1. 5.3. .08 .04	Materiales de Oficina	4,000.00	
1.2.1. 5.3. .08 .05	Materiales de Aseo	500.00	
1.2.1. 5.3. .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	16,000.00	
1.2.1. 5.7.	GRUPO VII.- OTROS GASTOS		15,000.00
1.2.1. 5.7. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>		
1.2.1. 5.7. .02 .01	Seguros	15,000.00	
1.2.1. 8.4.	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		28,000.00
1.2.1. 8.4. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
1.2.1. 8.4. .01 .03	Mobiliario	5,000.00	
1.2.1. 8.4. .01 .04	Maquinarias y Equipos	3,000.00	
1.2.1. 8.4. .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			390,400.00

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 3 : JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA****DESCRIPCION****a) .- ASPECTOS GENERALES**

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades:

COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL.-

DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN y VIGILANCIA.- según el artículo 269 del Código de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, son funciones de los Agentes de Control los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;
3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;
4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;
5. Brindar información y seguridad turística;
6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria;
7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;
8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,
9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva.

Las que se relacionan con **MERCADOS Y PLAZAS, TERMINAL TERRESTRE, CEMENTERIO, CAMAL**



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3.- COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL
PLAZAS, MERCADOS, CAMAL, TERMINAL Y CEMENTERIO
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.3.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		178,931.85
1.3.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.3.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	26,748.00	
1.3.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	87,528.00	
1.3.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.3.1. 5.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	9,665.85	
1.3.1. 5.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	5,390.00	
1.3.1. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
1.3.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	500.00	
1.3.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	500.00	
1.3.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.3.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	16,600.00	
1.3.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	2,000.00	
1.3.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.3.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	18,000.00	
1.3.1. 5.1 .06 .02	Fondos de Reserva	12,000.00	
1.3.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		17,173.00
1.3.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.3.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100.00	
1.3.1. 5.3 .02 .17	Difusión e Información	100.00	
1.3.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparación</u>		
1.3.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	500.00	
1.3.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
1.3.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		
1.3.1. 5.3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	8,000.00	
1.3.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1,000.00	
1.3.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo (Camal)	1,644.00	
1.3.1. 5.3 .08 .06	Herramientas	1,333.00	
1.3.1. 5.3 .08 .08	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3,000.00	
1.3.1. 5.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	1,496.00	
1.3.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		83,755.16
1.3.1. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.3.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	25,000.00	
1.3.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	30,000.00	
1.3.1. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.3.1. 7.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	4,993.00	
1.3.1. 7.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	3,000.00	
1.3.1. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
1.3.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	3,360.00	
1.3.1. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
1.3.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	-	
1.3.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	-	
1.3.1. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.3.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,200.00	
1.3.1. 7.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.3.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	7,202.16	
1.3.1. 7.1 .06 .02	Fondos de Reserva	6,000.00	
1.3.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LA INVERSION		2,740.00
1.3.1. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo para inversión</u>		
1.3.1. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,740.00	
1.3.1. 7.5	OBRAS PÚBLICAS		20,000.00
1.3.1. 7.5 .05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
1.3.1. 7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura	20,000.00	
1.3.1. 8.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		5,000.00
1.3.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
1.3.1. 8.4 .01 .03	Mobiliario	2,000.00	
1.3.1. 8.4 .01 .04	Maquinaria y Equipos		
1.3.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			307,600.00

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 4 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA****DESCRIPCION****b) .- ASPECTOS GENERALES**

En este programa la Gestión Administrativa está compuesta por las siguientes unidades de la municipalidad la cual se circunscribe en las siguientes actividades:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Realizar estudios sobre la adecuada estructuración de la Municipalidad, simplificación de sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, diseño y control de formularios, registros, documentos, arreglo físico y necesidades del equipo, maquinas y mobiliario de oficina y asesoría técnica en la preparación de reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

SEGURIDAD E HIGIENE.- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social, esta Unidad es la Encargada de la elaboración y ejecución de los planes de protección personal del GADBAS, promover la actualización y generación de nuevas alternativas y reglamentos en materia de seguridad, entre otras.

SISTEMAS.- Coordinar, programar, organizar y supervisar las actividades de procesos sistemáticos de la municipalidad. Elaborar y ejecutar el sistema informático de la municipalidad. Mantenimiento continuo del sistema informático, de todas las unidades de la municipalidad, con sus respectivas actualizaciones. Administrar y supervisar las redes de computación existentes en la institución. Velar por el correcto funcionamiento del software en cada unidad y departamento. Elaborar y mantener el inventario institucional de hardware y software.

CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICA- Controlar el Plan Anual de Contratación de todas y cada una de la Unidades Administrativas, guarden conformidad con los volúmenes de existencias en el almacén y atender los requerimientos del GADBAS, para el desarrollo de sus actividades, en función de los planes, programas y proyectos debidamente presupuestados. Recibir de todos los entes del GADBAS las necesidades de bienes y servicios, obtener el presupuesto referencial y la disponibilidad presupuestaria previa la elaboración de los pliegos correspondientes y remitir toda la Asesoría Jurídica para el trámite de adquisiciones e impulsar los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizar los procesos de compra y contratación de bienes y servicios según la normativa vigente.

SISTEMA TECNICO DEL TALENTO HUMANO.- Según el artículo 56 de la Ley de Orgánica de Servicio Público, las Unidades de Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del Talento Humano, en función de los planes, programas y proyectos y procesos a ser ejecutados.

 FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.4.1. 5	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		431,792.00
1.4.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.4.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	147,000.00	
1.4.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	130,000.00	
1.4.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.4.1. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	25,000.00	
1.4.1. 5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	13,510.00	
1.4.1. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
1.4.1. 5.1 .03 .06	Alimentación	12,768.00	
1.4.1. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
1.4.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1,200.00	
1.4.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	3,300.00	
1.4.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.4.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	34,100.00	
1.4.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00	
1.4.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.4.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	37,000.00	
1.4.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	24,914.00	
1.4.1. 5.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		19,108.01
1.4.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
1.4.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.4.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	370.00	
1.4.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.4.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	200.00	
1.4.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00	
1.4.1. 5.3 .07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
1.4.1. 5.3 .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informático	7,000.00	
1.4.1. 5.3 .07 .04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5,000.00	
1.4.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
1.4.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,403.01	
1.4.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1,500.00	
1.4.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	335.00	
1.4.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,500.00	
1.4.1. 5.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	500.00	
1.4.1. 8.	GASTOS DE CAPITAL		
1.4.1. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		20,000.00
1.4.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
1.4.1. 8.4 .01 .03	Mobiliarios		
1.4.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			470,900.00

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 5 GESTION REGISTRAL

DESCRIPCION

ASPECTOS GENERALES.- En cumplimiento del artículo 265 en concordancia la primera disposición transitoria de la Constitución de la República, establece que el sistema público de registro de la propiedad, será administrado de manera concurrente entre la Función ejecutiva y los GADS; el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa ha asumido la competencia de Registro de la Propiedad, Conforme lo Dispone la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 162 del 31 de marzo del 2010, el objeto de garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

OBLIGATORIEDAD.- Se determinará: los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y/o registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de los datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la Ley.

Los datos públicos registrales deben ser: completos, accesibles, en formatos libres, sin licencia alrededor de los mismos, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes, en relación al ámbito y fines de su inscripción.

La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito por medios electrónicos.

PUBLICIDAD.- El estado, de conformidad con la Ley pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesados y terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.

		FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 5.- GESTIÓN REGISTRAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	
1.5.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		83,860.64	
1.5.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>			
1.5.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	60,180.00		
1.5.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
1.5.1. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	5,181.67		
1.5.1. 5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	2,500.00		
1.5.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
1.5.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00		
1.5.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00		
1.5.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
1.5.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	6,817.30		
1.5.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	5,181.67		
1.5.1. 5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
1.5.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		21,739.37	
1.5.1. 5.3 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>			
1.5.1. 5.3 .01 .06	Servicio de Correo	500.00		
1.5.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>			
1.5.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00		
1.5.1. 5.3 .02 .17	Otros Servicios Generales			
1.5.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>			
1.5.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	200.00		
1.5.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00		
1.5.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>			
1.5.1. 5.3 .04 .02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00		
1.5.1. 5.3 .04 .03	Mobiliarios	1,000.00		
1.5.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	500.00		
1.5.1. 5.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones</u>			
1.5.1. 5.3 .03 .12	Servicios de capacitación	1,000.00		
1.5.1. 5.3	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>			
1.5.1. 5.3	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3,000.00		
1.5.1. 5.3	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00		
1.5.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>			
1.5.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,120.00		
1.5.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1,130.00		
1.5.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	500.00		
1.5.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,789.37		
1.5.1. 5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			
1.5.1. 5.7 .02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			
1.5.1. 5.7 .02 .06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	5,000.00		
1.5.1. 7.3 .06	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			
1.5.1. 7.3 .06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados			
1.5.1. 7.3 .06 .05	Estudio y Diseño de Proyectos			
1.5.1. 7.3 .06 .11	Implementación Digitalización Documental del Registro de la Propiedad			
1.5.1. 8.	GASTOS DE CAPITAL			
1.5.1. 8.4 .01	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		1,500.00	
1.5.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>			
1.5.1. 8.4 .01 .03	Mobiliarios			
1.5.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00		
		TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	107,100.00	

**FUNCION II
PROGRAMA 1****SERVICIOS SOCIALES
GESTION DE ACCION SOCIAL****DESCRIPCION****ASPECTOS GENERALES**

La Jefatura de Acción Social es parte del proceso de valor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños de Agua Santa, subordinada a las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva. Su relación directa será con el ejecutivo/a. Será dirigida por un Jefe/a.

Cumplirá las funciones y competencias que le correspondan de acuerdo a la Constitución, el COOTAD y sus reformas.

Coordinará el Trabajo Social y se regirá mediante la ordenanza respectiva, normas, convenios, reglamentos y órganos de administración establecidos por el GADBAS a través de su nivel ejecutivo.

Deberá impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a las características sociales propias de la circunscripción territorial del Cantón Baños de Agua Santa. Se expresará además en el pleno ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones establecidas Orgánico Funcional y Manual de Clasificación, Valoración, Descripción de Puestos y de Funciones, aprobados por el GAD Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Las funciones administrativas consistirán en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias.



FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
2.1.1 5	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
2.1.1 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4,892.00
2.1.1 5.3 .02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		
2.1.1 5.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	250.00	
2.1.1 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
2.1.1 5.3 .02 .17	Difusión e Información	500.00	
2.1.1 5.3 .03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
2.1.1 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	100.00	
2.1.1 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00	
2.1.1 5.3 .05	SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes		
2.1.1 5.3 .05 .02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Banc	1,000.00	
2.1.1 5.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		
2.1.1 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	500.00	
2.1.1 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	342.00	
2.1.1 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,500.00	
2.1.1 5.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios		
2.1.1 7	GASTOS INVERSION		
2.1.1 .7,1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		136,878.00
2.1.1 .7,1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		
2.1.1 .7,1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	84,000.00	
2.1.1 .7,1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		
2.1.1 .7,1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	10,000.00	
2.1.1 .7,1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	8,878.00	
2.1.1 .7,1 .04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		
2.1.1 .7,1 .04 .01	Por Cargas Familiares		
2.1.1 .7,1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad		
2.1.1 .7,1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		
2.1.1 .7,1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		
2.1.1 .7,1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00	
2.1.1 .7,1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		
2.1.1 .7,1 .06 .01	Aporte Patronal	10,000.00	
2.1.1 .7,1 .06 .02	Fondo de Reserva	6,000.00	
2.1.1 .7,1 .06 .06	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	15,000.00	
2.1.1 .7,1 .07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		
2.1.1 .7,1 .07 .07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		
2.1.1 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION		125,152.00
2.1.1 7.3 .01	SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos		
2.1.1 7.3 .01 .04	Energía Eléctrica	940.00	
2.1.1 7.3 .01 .05	Telecomunicaciones	720.00	
2.1.1 7.3 .02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		
2.1.1 7.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	6,600.00	
2.1.1 7.3 .02 .35	Servicio de Alimentación	70,000.00	
2.1.1 7.3 .02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		
2.1.1 7.3 .02 .05	Espectáculos Culturales y Sociales		
2.1.1 7.3 .02 .05 .14	Taller, Risas, Color y Diversión Proyectos	7,265.00	
2.1.1 7.3 .02 .05 .15	Taller de Rescate Cultural y Tradiciones Proyectos	7,265.00	
2.1.1 7.3 .02 .05 .16	Talleres vacacionales ETI	2,280.00	
2.1.1 7.3 .02 .05 .17	Taller de Sencibilización NNA, Familia Comunidad	336.00	
2.1.1 7.3 .02 .05 .18	Taller de destrezas y Habilidades NNA ETI	336.00	
2.1.1 7.3 .02 .05 .19	Espectáculos Culturales y Sociales -MIES	1,920.00	
2.1.1 7.3 .02 .05 .24	Atención Sector Vulnerables con Enfermedades Catastrófica (Fundación)	3,000.00	
2.1.1 7.3 .03	SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
2.1.1 7.3 .03 .02 .01	Pasajes al Interior	120.00	
2.1.1 7.3 .03 .02 .02	Pasajes al Interior -MIES	2,534.00	
2.1.1 7.3 .04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación		
2.1.1 7.3 .04 .02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00	
2.1.1 7.3 .05	SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes		
2.1.1 7.3 .05 .02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	12,000.00	
2.1.1 7.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
2.1.1 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes de personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3,136.00	
2.1.1 7.3 .08 .04	Materiales de Oficina	500.00	
2.1.1 7.3 .08 .05	Materiales de Aseo	1,000.00	

2.1.1	7.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00	
2.1.1	7.3	.08	.12	Materiales Didácticos -MIES	3,200.00	
2.1.1	7.5			OBRAS PÚBLICAS		
2.1.1	7.5	.04		Urbanización y Embellecimiento		222,978.00
2.1.1	7.5	.04	.37	Mantenimiento y readecuación del Parque Recreacional Infantil Juan Montalvo	222,978.00	
2.1.1	7.8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		94,200.00
2.1.1	7.8	.02		SUBG. 2.--Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		
2.1.1	7.8	.02	.04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		
2.1.1	7.8	.02	.04	.01 Aporte a la Fundación Fuvirece (Convenio)	29,200.00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.02 Aporte a la FUN. ESPERANZA PARA TODOS	18,000.00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.03 Aporte a la Cruz Roja Cantonal	5,000.00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.04 Aporte al Concejo Cantonal de Protección de Derechos	42,000.00	
2.1.1	5			GASTOS CORRIENTES		
2.1.1	5.7			GRUPO VII.- OTROS GASTOS		
2.1.1	5.7	.02		SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		
2.1.1	5.7	.02	.01	Seguros		
2.1.1	8			GASTOS DE CAPITAL		
2.1.1	8.4			GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		6,400.00
2.1.1	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		
2.1.1	8.4	.01	.03	Mobiliarios		
2.1.1	8.4	.01	.04	Maquinaria y Equipo - Cruz Roja Cantonal	5,000.00	
2.1.1	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,400.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						590,500.00

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 2 EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y
RECREACION

DESCRIPCION

ASPECTOS GENERALES

UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.- Sus funciones son de planificar, organizar y coordinar el buen desarrollo de la Coordinación y Promoción Cultural, la Escuela de Música, Deportes y Recreación y Biblioteca.

- Elaborar un plan operativo anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde.
- Empezar procesos de educación alternativa de acuerdo a la realidad del medio, orientado a la recuperación de los valores culturales y la sabiduría ancestral.
- Organizar, promocionar, difundir y ejecutar cursos y talleres de música, danza, pintura, teatro, artesanía, literatura, y artes plásticas para niños, jóvenes y adultos.
- A través de este programa el GADBAS de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo tercero de la Constitución de la República, Ley de Fomento y atención a la educación a través del mejoramiento de los locales escolares urbanos y rurales, en los cuáles se dedican a formarse en el área educativa, cultural y deportiva a niños y jóvenes, igualmente se ha considerado varias asignaciones para las diferentes actividades que realizará en el presente año.
- Se cuenta con instructores de Educación física, Música y artes que están al servicio de la comunidad del cantón, con la finalidad de fomentar el deporte mediante talleres permanentes de deportes en varias disciplinas a niños, jóvenes y adultos, culturales, teatrales y otros.



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1.- EDUCACION Y CULTURA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
2.1.2. 7.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		161,698.80
2.1.2. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
2.1.2. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	104,736.00	
2.1.2. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	10,300.00	
2.1.2. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
2.1.2. 7.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	9,929.00	
2.1.2. 7.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	6,900.00	
2.1.2. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
2.1.2. 7.1 .03 .06	Alimentación	672.00	
2.1.2. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
2.1.2. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200.00	
2.1.2. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	500.00	
2.1.2. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
2.1.2. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00	
2.1.2. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	2,500.00	
2.1.2. 7.1	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
2.1.2. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	13,932.80	
2.1.2. 7.1 .06 .02	Fondo de Reserva	9,929.00	
2.1.2. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		76,401.20
2.1.2. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
2.1.2. 7.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	1,000.00	
2.1.2. 7.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .00	Espectáculos Culturales y Sociales		
2.1.2. 7.3 .02 .05 .03	Taller de arte, rescate de valores y deportes recreativos	2,526.00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .04	Espectáculos Culturales y Sociales Retorno	7,084.00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .08	Eventos Culturales por el mes de las Artes	10,000.00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .09	Eventos Culturales Teatro Latino		
2.1.2. 7.3 .02 .05 .12	Talleres Vacacionales		
2.1.2. 7.3 .02 .05 .20	Espectáculos Culturales de Rescate de Tradiciones Diciembre	8,000.00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .21	Deportes Recreativos Intercantones	12,996.00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .25	Espectáculos Culturales de Rescate de Tradiciones Noviembre	5,000.00	
2.1.2. 7.3 .02 .17	Difusión e Información	6,000.00	
2.1.2. 7.3	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
2.1.2. 7.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
2.1.2. 7.3 .03 .01	Pasajes al Interior		
2.1.2. 7.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		
2.1.2. 7.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</u>		
2.1.2. 7.3 .04 .03	Mobiliarios	400.00	
2.1.2. 7.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	1,000.00	
2.1.2. 7.3 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes</u>		
2.1.2. 7.3 .05 .02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	8,916.00	
2.1.2. 7.3	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
2.1.2. 7.3 .08 .02 .01	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,692.20	
2.1.2. 7.3 .08 .04	Materiales de Oficina	4,000.00	
2.1.2. 7.3 .08 .05	Materiales de Aseo	182.00	
2.1.2. 7.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
2.1.2. 7.3 .08 .13	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00	
2.1.2. 7.3 .08 .28	Uniformes Deportivos Campeonato Intercantones	2,605.00	
2.1.2. 7.3 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		
2.1.2. 7.3 .14 .04	Maquinarias y Equipos		
2.1.2. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		
2.1.2. 7.5 .05	<u>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
2.1.2. 7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura		
2.1.2. 7.5 .05 .01 .01	Murales Artísticos y Culturales en el Cañon		
2.1.2. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		700.00
2.1.2. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
2.1.2. 8.4 .01 .03	Mobiliarios		
2.1.2. 8.4 .01 .04	Maquinaria y Equipos		
2.1.2. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	700.00	
2.1.2. 8.4 .01 .08	Bienes Artísticos y Culturales		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			238,800.00

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 1 : GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACION TERRITORIAL****DESCRIPCIÓN****a) .- ASPECTOS GENERALES**

Son funciones de la Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial según los artículos 295, 296, 297, 298, 299, 300; y, 301 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Realizar el diagnóstico de las necesidades básicas insatisfechas y las potencialidades del cantón, en coordinación con las representaciones locales del Gobierno Central, Consejo Provincial, juntas parroquiales y otros organismos públicos y privados del cantón;

Elaborar el Plan de Desarrollo Cantonal para promover su desarrollo social, económico y físico del cantón, considerando como ejes prioritarios la equidad de género, la diversidad étnica y cultural;

Planificar a corto, mediano, y largo plazo el crecimiento urbano en el cantón;

Interactuar con otras organizaciones públicas y privadas que orientan sus esfuerzos al desarrollo cantonal;

Coordinar con las juntas parroquiales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cantonal y parroquial;

Formulación de proyectos y programas; de acuerdo al banco de datos y proyectos del plan local

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Comisaría de Construcciones, Desarrollo Urbano y Rural, Programas y Proyectos y Avalúos y Catastros.

DESARROLLO URBANO Y RURAL E INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES.-

Tiene por objetivo velar porque las disposiciones y normas técnico- administrativas legales sobre las construcciones, el uso del suelo y el ordenamiento territorial urbano y rural, tengan cumplida y oportuna ejecución. Estudiar y emitir el criterio técnico sobre solicitudes de aprobación de planos de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, construcciones nuevas, ampliaciones y modificaciones. Revisar y aprobar líneas de fábrica. Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano del Cantón en sus aspectos normativos de uso y ocupación del suelo, sujetándose a las normas fijadas al respecto. Expedir a solicitud de los interesados, las normas vigentes para los

terrenos y referentes a la ocupación y utilización del suelo en el área cantonal, tanto urbana como rural.

PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Tiene por objeto realizar estudios técnicos y económicos para la ejecución del Plan Regulador en el Municipio. Preparar los medios adecuados para que se apliquen directamente por esta sección o mediante contrato, los programas y proyectos que como producto de los planes de desarrollo físico cantonal, se hubiere establecido. Establecer para los planes y proyectos, las acciones a desarrollarse, con posibles fuentes de financiamiento. Controlar, evaluar, reajustar los programas y proyectos que estuvieren bajo su responsabilidad.

AVALÚOS Y CATASTROS.- El objetivo de la unidad de Avalúos y Catastros es Administrar y supervisar las labores de Avalúos y Catastros de acuerdo a normas técnicas establecidas; consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área a través de normas políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la generación de productos que superan las expectativas de los clientes internos y externos; son funciones de la unidad de Avalúos y Catastros será la encargada de: Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el catastro urbano, el catastro rural y cartografía y sistemas, actividades que están a su cargo. Programar, dirigir y organizar las actividades catastrales en el cantón y coordinar sus labores con la Gestión Financiera del Municipio. Localizar, identificar y elaborar los planos de los inmuebles del cantón, de acuerdo con las normas técnicas pertinentes. Recoger y procesar toda la información necesaria, para elaborar las tablas de valores, de reposición de las construcciones, planos de valores de la tierra, tablas de depreciación y tablas impositivas. Administrar y supervisar las labores de avalúos y catastros y velar por el cumplimiento de las normas a efectos de determinar los tributos en forma justa y equitativa para todos los contribuyentes del cantón.

 FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL 3.- ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.1.1.			
3.1.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		211,243.23
3.1.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.1.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	149,351.16	
3.1.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	7,100.00	
3.1.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.1.1. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	13,024.48	
3.1.1. 5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	5,122.00	
3.1.1. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.1.1. 5.1 .03 .06	Alimentación	672.00	
3.1.1. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.1.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200.00	
3.1.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	500.00	
3.1.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.1.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,300.00	
3.1.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00	
3.1.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.1.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	18,042.26	
3.1.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	17,931.33	
3.1.1. 5.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.1.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		17,556.77
3.1.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.1.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		
3.1.1. 5.3 .02 .07	Difusión, Información y Publicidad	200.00	
3.1.1. 5.3	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.1.1. 5.3	Pasajes al Interior	100.00	
3.1.1. 5.3	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
3.1.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
3.1.1. 5.3 .04 .02	Edificios, Locales y Residencias		
3.1.1. 5.3 .04 .03	Mobiliarios		
3.1.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos		
3.1.1. 5.3 .07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
3.1.1. 5.3 .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6,000.00	
3.1.1. 5.3 .07 .04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00	
3.1.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.1.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,956.77	
3.1.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1,700.00	
3.1.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	100.00	
3.1.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3,000.00	
3.1.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.1.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
3.1.1. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
3.1.1. 7.3 .06 .01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		
3.1.1. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.1.1. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		7,000.00
3.1.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.1.1. 8.4 .01 .03	Mobiliarios		
3.1.1. 8.4 .01 .04	Maquinarias y Equipos		
3.1.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informático	7,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			235,800.00

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 3 : GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE****DESCRIPCION****a) .- ASPECTOS GENERALES**

GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE.- Son funciones de Gestión de Turismo Sostenible, las constantes en Planificar, promocionar y publicitar turísticamente al cantón, en coordinación con las normas y estrategias nacionales que existieren al respecto. Conceder y renovar la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los establecimientos turísticos localizados en la jurisdicción cantonal, sujetándose para el efecto a la Ley de Turismo, a su Reglamento, y a la Ordenanza que regula las Tasas de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos turísticos.

Controlar y vigilar la calidad de las actividades y de la oferta de los establecimientos turísticos-servidores del cantón. Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Desarrollo Turístico y Ecológico y Marketing y Promoción Turística. Coordinar con el Ministerio de Turismo la aplicación de sanciones, a aquellos servicios o establecimientos turísticos que incumplieren las disposiciones de la Ley de Turismo y de normas nacionales y locales vigentes. Actualizar y utilizar adecuadamente los catastros e inventarios turísticos del cantón Baños de Agua Santa;

MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.- Desarrollar y ejecutar un Plan de Marketing y Promoción turística involucrando a las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el cantón, que permita posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón como destino turístico seguro, hospitalario, y respetuoso del ambiente. Fomentar y realizar proyectos y convenios relacionados con el mercadeo y promoción eco-turística del cantón, sus servicios y atractivos. Realizar y mantener un sistema de registro de estadísticas permanentes en el ámbito turístico, que permita la toma de decisiones y acciones, para fomentar el auge turístico hacia el cantón. Realizar, difundir y mantener actualizada la Guía Oficial de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa, en versión impresa y digital, en varios idiomas.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.1.3.	GASTOS CORRIENTES		
3.1.3. 5	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		151,120.56
3.1.3. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.1.3. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	62,952.00	
3.1.3. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	38,748.00	
3.1.3. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.1.3. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	10,000.00	
3.1.3. 5.1 .04 .04	Decimocuarto Sueldo	5,000.00	
3.1.3. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.1.3. 5.1 .03 .06	Alimentación		
3.1.3. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.1.3. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	500.00	
3.1.3. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1,500.00	
3.1.3. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.1.3. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	7,400.00	
3.1.3. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00	
3.1.3. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad</u>		
3.1.3. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	12,928.89	
3.1.3. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	9,091.67	
3.1.3. 5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.1.3. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6,204.44
3.1.3. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.1.3. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	0.00	
3.1.3. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,600.00	
3.1.3. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
3.1.3. 5.3 .04 .03	Mobiliarios		
3.1.3. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	400.00	
3.1.3. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.1.3. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,075.00	
3.1.3. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1,000.00	
3.1.3. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	129.44	
3.1.3. 5.3 .08 .06	Herramientas		
3.1.3. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		
3.1.3. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.1.3. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		244,775.00
3.1.3. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>		
3.1.3. 7.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	34,000.00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .01	Espectáculos Culturales y Sociales (Fiestas de Confraternidad)	124,000.00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .02	Espectáculos Culturales (Fiestas Carnaval-Promoción Turística)	25,775.00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .10	Implementación de Rutas de Canopy y Escalada	5,000.00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .22	Eventos Culturales y Sociales Mes del Turismo	5,000.00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .23	Espectáculos Culturales y Sociales del Rescate de Tradiciones en fin de Año	15,000.00	
3.1.3. 7.3 .02 .07 .01	Difusión, Información y Publicidad	20,000.00	
3.1.3. 7.3 .02 .49	Eventos Públicos Promocionales	10,000.00	
3.1.3. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 06.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		
3.1.3. 7.3 .06 .05	Estudios y Diseños de Proyectos		
3.1.3. 7.3 .06 .13	Capacitación para la Ciudadanía en General	5,000.00	
3.1.3. 7.3 .06 .13 .01	Capacitación en Deportes Extremos y Servicios Turísticos	0.00	
3.1.3. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 08.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		
3.1.3. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00	
3.1.3. 7.5	OBRAS PUBLICAS		
3.1.3. 7.5 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obra de Infraestructura</u>		
3.1.3. 7.5 .01 .04	<u>De Urbanización y Embellecimiento</u>		
3.1.3. 7.5 .01 .04 .01			
3.1.3. 7.5 .01 .04 .02			
3.1.3. 7.5 .01 .04 .03			
3.1.3. 7.5 .01 .04 .04			
3.1.3. 7.5 .01 .04 .05			
3.1.3. 7.5 .01 .04 .06			
3.1.3. 7.5 .01 .04 .07			
3.1.3. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.1.3. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		12,000.00
3.1.3. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.1.3. 8.4 .01 .03	Mobiliarios	0.00	
3.1.3. 8.4 .01 .04	Maquinaria y Equipos	12,000.00	
3.1.3. 8.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		
3.1.3. 8.8 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público</u>		
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01			
3.1.3. 8.8 .01	</		

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 2 : STIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL****DESCRIPCIÓN****a) .- ASPECTOS GENERALES****GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones del departamento de Saneamiento Ambiental que necesiten realizarse independientemente o como componente de cualquier programa y proyecto, tanto por administración directa como por contrato;

Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción, sobre el diseño de las obras de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato;

Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con la materia a cargo directa o indirectamente, coordinando cuando fuere el caso con los departamentos y unidades responsables de la ejecución de programas y proyectos multisectoriales;

Verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños, a las especificaciones técnicas y a las programaciones de ejecución. Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados;

Controlar el cumplimiento de los contratos de ejecución de los proyectos y la adquisición de bienes y servicios;

Preparar la documentación técnica requerida para presentar los justificativos que permitan la transferencia de fondos para ejecutar los programas y proyectos;

Programar la ejecución de las obras por medio de sistemas modernos y de eficiente control;

Colaborar en la gestión de asignaciones especiales para la ejecución de nuevos proyectos;

Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, Tratamiento de Desechos Sólidos y Medio Ambiente para que estos cumplan a cabalidad sus objetivos;

Autorizar el trámite de planillas para el pago de las obras bajo su control; realizar la recepción de trabajos a nombre del Municipio;

 FUNCION III.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.2.1. 5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.2.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10,033.00
3.2.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.2.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100.00	
3.2.1. 5.3 .02 .17	Difusión e Información	500.00	
3.2.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.2.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior		
3.2.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		
3.2.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
3.2.1. 5.3 .04 .03	Mobiliarios		
3.2.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos		
3.2.1. 5.3 .04 .05	Vehículos		
3.2.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.2.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6,277.00	
3.2.1. 5.3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes		
3.2.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	936.00	
3.2.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	120.00	
3.2.1. 5.3 .08 .06	Herramientas		
3.2.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
3.2.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.2.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		374,447.00
3.2.1. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.2.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	81,994.00	
3.2.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	180,000.00	
3.2.1. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.2.1. 7.1 .02 .03	Decimo Tercer Sueldo	24,932.70	
3.2.1. 7.1 .02 .04	Decimo Cuarto Sueldo	12,797.12	
3.2.1. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.2.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	5,000.00	
3.2.1. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.2.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1,000.00	
3.2.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	4,800.00	
3.2.1. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.2.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10,000.00	
3.2.1. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00	
3.2.1. 7.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.2.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	29,128.47	
3.2.1. 7.1 .06 .02	Fondo de Reserva	21,794.71	
3.2.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		134,284.00
3.2.1. 7.3	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.2.1. 7.3 .01	Pasajes al Interior	2,000.00	
3.2.1. 7.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		
3.2.1. 7.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,500.00	
3.2.1. 7.3 .04 .05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	15,000.00	
3.2.1. 7.3 .04 .18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	20,000.00	
3.2.1. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas</u>		
3.2.1. 7.3 .06 .04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		
3.2.1. 7.3 .06 .04 .03	fiscalización Cierre Tecnico Vertedero Actual y Unificación de Celdas	6,684.00	
3.2.1. 7.3 .06 .06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-CONVENIO HGPT	8,000.00	
3.2.1. 7.3 .06 .13	Capacitación para la Ciudadanía en General-CONVENIO HGPT	3,000.00	
3.2.1. 7.3 .07	<u>SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática</u>		
3.2.1. 7.3 .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,000.00	
3.2.1. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		
3.2.1. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		
3.2.1. 7.3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	20,000.00	
3.2.1. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10,000.00	
3.2.1. 7.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	7,500.00	
3.2.1. 7.3 .08 .19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	35,000.00	
3.2.1. 7.3 .15	<u>SUBGRUPO 15.- Bienes Biológicos no Depreciables</u>		
3.2.1. 7.3 .15 .15	Plantas CONVENIO HGPT	3,600.00	
3.2.1. 7.5	OBRAS PUBLICAS		

3.2.1. 7.5		GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS	272,836.00
3.2.1. 7.5 .01		<u>SUBGRUPO1.- Obras de Infraestructura</u>	
3.2.1. 7.5 .01 .03		Alcantarillado	
3.2.1. 7.5 .01 .03 .12		Construcción Del Cierre Técnico Del Vertedero Actual Y La Unificación De	151,365.00
3.2.1. 7.5 .01 .11			
3.2.1. 7.5 .04		<u>SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</u>	
3.2.1. 7.5 .04 .01		Varios Trabajos Electricos En El Canton Iey 047	81,471.00
3.2.1. 7.5 .05		<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>	
3.2.1. 7.5 .05 .01		Obras de Infraestructura	
3.2.1. 7.5 .05 .01 .01		Otros Mantenimientos y Reparaciones	
3.2.1. 7.5 .05 .01 .07		Mantenimiento del Relleno Sanitario	40,000.00
3.2.1. 8		GASTOS DE CAPITAL	
3.2.1. 8.4		GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION	8,000.00
3.2.1. 8.4 .01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	
3.2.1. 8.4 .01 .03		Mobiliarios	2,000.00
3.2.1. 8.4 .01 .04		Maquinarias y Equipos	6,000.00
3.2.1. 8.4 .01 .05		Vehículos (Recolectores)	
3.2.1. 8.8		TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	50,000.00
3.2.1. 8.8 .01		Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público	
3.2.1. 8.8 .01 .04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados	
3.2.1. 8.8 .01 .04 .01		Aporte Convenio Ttripartito Parque de la Familia	50,000.00
3.2.1. 8.8 .01 .04 .29			
3.2.1. 8.8 .01 .04 .35			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			849,600.00

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3 : AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

a) .- ASPECTOS GENERALES

SUBPROGRAMA 1 : AGUA POTABLE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- Establecer, ampliar el sistema, operar y mantener en forma adecuada, efectiva y eficiente los servicios de agua potable y alcantarillado. Proveer de agua potable a todos los habitantes del cantón Baños de Agua Santa, asegurando la regularidad y continuidad del servicio;

Preparar planes y proyectos para asegurar las fuentes y recursos hídricos a largo plazo;

Formular planes, programas y presupuestos necesarios para los servicios, coordinando y controlando su cumplimiento;

Efectuar conexiones e instalaciones del servicio de agua potable, previo el pago de los derechos correspondientes;

Mantener actualizado el catastro de clientes;

Formular y proponer, procedimientos para reglamentar y racionalizar el uso y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado, controlando y evaluando su calidad y sanidad;

Ordenar la suspensión, corte de servicio de agua por falta de pago, conexiones clandestinas y otros;

Distribuir el trabajo a operadores del agua potable y el alcantarillado sanitario;

Operación y mantenimiento de pozos, estanques, plantas de tratamiento;



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3-AGUA POTABLE
SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.3.1.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4,200.00
3.3.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.3.1. 5.3 .02 .17	Difusión Información y Publicidad	1,000.00	
3.3.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		
3.3.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,000.00	
3.3.1.	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
3.3.1. 5.3 .08	Materiales de Oficina	520.00	
3.3.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Aseo	200.00	
3.3.1. 5.3 .08 .05	Herramientas	480.00	
3.3.1. 5.3 .08 .06	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		
3.3.1. 5.3 .08 .07			
3.3.1. 6	GASTOS DE PRODUCCION		
3.3.1. 6.3	GRUPO VIII.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		12,000.00
3.3.1. 6.3 .12	<u>SUBGRUPO 12.- Adquisición de Productos Terminados</u>		
3.3.1. 6.3 .12 .99	Otros Productos Terminados (Compra de medidores y cajas de protección)	12,000.00	
3.3.1. 7	GASTOS CORRIENTES		
3.3.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		265,880.00
3.3.1. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.3.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	38,526.19	
3.3.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	133,236.00	
3.3.1. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.3.1. 7.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	15,000.00	
3.3.1. 7.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	8,300.00	
3.3.1. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.3.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	6,000.00	
3.3.1. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.3.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1,000.00	
3.3.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	200.00	
3.3.1. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.3.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20,000.00	
3.3.1. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	3,500.00	
3.3.1. 7.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.3.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	23,733.48	
3.3.1. 7.1 .06 .02	Fondos de Reserva	16,384.33	
3.3.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.3.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		33,886.00
3.3.1. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		
3.3.1. 7.3 .06 .05	Estudio y Diseño de Proyectos		
3.3.1. 7.3 .06 .05 .33			
3.3.1. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</u>		
3.3.1. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	3,886.00	
3.3.1. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	30,000.00	
3.3.1. 7.3 .08 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		
3.3.1. 7.3 .08 .14 .06	Herramientas y equipos menores	0.00	
3.3.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		515,934.00
3.3.1. 7.5 .01 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura De Agua Potable</u>		
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .27			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .28			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .30			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .32	Construcción Sistemas De Agua Rio Verde Y Sus Comunidades Emergencia	465,934.00	
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
3.3.1. 7.5 .05 .01	<u>Obras de Infraestructura</u>		
3.3.1. 7.5 .05 .01 .01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras (Agua Potable)	50,000.00	
3.3.1. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.3.1. 8.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		12,000.00
3.3.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		

3.3.1. 8.4 .01 .03	Mobiliario	
3.3.1. 8.4 .01 .04	Maquinaria y Equipos	\$,000.00
3.3.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		843,900.00

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA 2 : ALCANTARILLADO

a) .- ASPECTOS GENERALES

Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas;

Supervisión de las instalaciones de alcantarillado;

Reparación de medidores de agua potable, hidrantes, válvulas;

Efectuar el catastro de consumo de agua potable, determinando requerimientos sugiriendo soluciones;

Programar, ejecutar y controlar acciones de mantenimiento, reparación de redes de agua potable y alcantarillado y coordinar con obras públicas trabajos conexos;

Participar en la elaboración de diseños, proyectos de obras de agua potable y alcantarillado y coordinar su ejecución con el servicio de agua potable y obras públicas;

Preparar informes técnicos concernientes a la dotación, mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, proponer ajustes o recomendaciones que conlleve a mejorar el servicio con disminución de costos;

Al igual que el anterior Subprograma, se reflejan los recursos humanos, materiales económicos, para dotar de salubridad, mantenimientos y reparaciones de sistemas del servicio de Alcantarillado.



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3.- ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 2: ALCANTARILLADO
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
	GASTOS CORRIENTES		
3.3.2. 7.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		12,464.42
3.3.2. 7.1. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.3.2. 7.1. .01 .06	Salarios Unificados	7,153.00	
3.3.2. 7.1. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.3.2. 7.1. .02 .03	Decimo Tercer Sueldo	728.00	
3.3.2. 7.1. .02 .04	Decimo Cuarto Sueldo	394.00	
3.3.2. 7.1. .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.3.2. 7.1. .03 .06	Alimentación		
3.3.2. 7.1. .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.3.2. 7.1. .04 .01	Por Cargas Familiares	200.00	
3.3.2. 7.1. .04 .08	Subsidio de Antigüedad	500.00	
3.3.2. 7.1. .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.3.2. 7.1. .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00	
3.3.2. 7.1. .05 .12	Subrogaciones	200.00	
3.3.2. 7.1. .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.3.2. 7.1. .06 .01	Aporte Patronal	1,061.42	
3.3.2. 7.1. .05 .02	Fondo de Reserva	728.00	
3.3.2. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11,573.00
3.3.2. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.3.2. 7.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		
3.3.2. 7.3 .02 .17	Difusión e Información		
3.3.2. 7.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.3.2. 7.3 .03 .01	Pasajes al Interior		
3.3.2. 7.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		
3.3.2. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
3.3.2. 7.3 .06 .05			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .01			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .02			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .03			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .04			
3.3.2. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.3.2. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	191.00	
3.3.2. 7.3 .08 .04	Materiales de Oficina	382.00	
3.3.2. 7.3 .08 .05	Materiales de Aseo		
3.3.2. 7.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		
3.3.2. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carp	10,000.00	
3.3.2. 7.3 .08 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		
3.3.2. 7.3 .08 .14 .06	Herramientas y equipos menores	1,000.00	
3.3.2. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		47,062.58
3.3.2. 7.5 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		
3.3.2. 7.5 .01 .03	<u>De Alcantarillado</u>		
3.3.2. 7.5 .01 .03 .09	Construcción Del Alcantarillado Sector Cadenillas Río Verde Ley 010 2016	26,129.00	
3.3.2. 7.5 .01 .03 .10			
3.3.2. 7.5 .01 .03 .11			
3.3.2. 7.5 .01 .03 .12			
3.3.2. 7.5 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
3.3.2. 7.5 .05 .01	<u>Obras de Infraestructura</u>		
3.3.2. 7.5 .05 .01 .01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de obras (Alcantarillados)	15,000.00	
3.3.2. 7.5 .05 .01 .02	Mejoramiento y Reparaciones de Obras de Ulba	5,833.58	
3.3.2. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.3.2. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		1,000.00
3.3.2. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.3.2. 8.4 .01 .06	Herramientas	1,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			72,100.00

FUNCION III**SUBPROGRAMA 4****SERVICIOS COMUNALES****AMBIENTE E HIGIENE****ASPECTOS GENERALES**

Entre las funciones principales de esta unidad podemos señalar las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas en materia de ambiente
- Realizar el control de la contaminación especialmente los relacionados con ruido, olores desagradables, humo, gases tóxicos, sustancias químicas, polvos, agua y similares y proponer las medidas correctivas.
- Controlar el grado de contaminación que producen los vehículos, lavadoras mecánicas y fuentes fijas de combustión.
- Informar periódicamente a las autoridades municipales sobre la calidad de aire, agua, ríos, manantiales, arroyos y suelo que utiliza la comunidad.
- Llevar un registro detallado de las actividades industriales, agrícolas, alimenticias, comerciales de servicios, talleres y pequeñas empresas de producción, de acuerdo al impacto ambiente.
- Planificar y ejecutar actividades en procura del desarrollo agro productivo en todas las áreas a nivel cantonal.

		FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4.- AMBIENTE E HIGIENE SUBPROGRAMA 1: AMBIENTE E HIGIENE ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA		DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.4.1.		GASTOS CORRIENTES		
3.4.1.	5.1 .01	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		31,885.00
3.4.1.	5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.4.1.	5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	14,544.00	
3.4.1.	5.1 .01 .06	Salarios Unificados	6,832.98	
3.4.1.	5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.4.1.	5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	1,856.33	
3.4.1.	5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	813.55	
3.4.1.	5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.4.1.	5.1 .03 .06	Alimentación	448.00	
3.4.1.	5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.4.1.	5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200.00	
3.4.1.	5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	200.00	
3.4.1.	5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.4.1.	5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00	
3.4.1.	5.1 .05 .12	Subrogaciones	1,500.00	
3.4.1.	5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.4.1.	5.1 .06 .01	Aporte Patronal	2,633.81	
3.4.1.	5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	1,856.33	
3.4.1.	5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2,915.00
3.4.1.	5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.4.1.	5.3 .03 .01	Pasajes al Interior		
3.4.1.	5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		
3.4.1.	5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.4.1.	5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	415.00	
3.4.1.	5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	200.00	
3.4.1.	5.3 .08 .05	Materiales de Aseo		
3.4.1.	5.3 .08 .06	Herramientas		
3.4.1.	5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	300.00	
3.4.1.	5.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00	
3.4.1.	5.3 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>	1,000.00	
3.4.1.	5.3 .14 .06	Herramientas y Equipos menores		
3.4.1.	7	GASTOS DE INVERSION		
3.4.1.	7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		-
3.4.1.	7.3 .06 .05	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
3.4.1.	7.3 .06 .05 .01	Estudios y Diseños de Proyectos		
3.4.1.	7.3 .06 .05 .02			
3.4.1.	7.5	OBRAS PUBLICAS		
3.4.1.	7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		1,000.00
3.4.1.	7.5 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		
3.4.1.	7.5 .01 .01			
3.4.1.	7.5 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
3.4.1.	7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura		
3.4.1.	7.5 .05 .01 .01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de obras	1,000.00	
3.4.1.	8	GASTOS DE CAPITAL		
3.4.1.	8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		-
3.4.1.	8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.4.1.	8.4 .01 .03	Mobiliario		
3.4.1.	8.4 .01 .04	Maquinarias y Equipos		
3.4.1.	8.4 .01 .06	Herramientas		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:				35,800.00

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES****DESCRIPCIÓN****a) .- ASPECTOS GENERALES****GESTION DE OBRAS PÚBLICAS.-**

Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que el Concejo Municipal realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud, y otras;

Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible;

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Vialidad, Tránsito y Transporte; Fiscalización y Supervisión; y Construcción, Mantenimiento y Talleres;

A este programa le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto la Municipalidad en el presente año.

La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas.

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.-

Supervisión de Obras en ejecución por parte de la Municipalidad;

Elaboración de presupuestos de las obras a ejecutarse;

Cuantificación de volúmenes de obra;

Formar parte del equipo de trabajo de Fiscalización y Supervisión, cuando así se requiera, revisión de planillas de avances de obra y verificación de cronogramas de avance de obras;

Elaboración de proyectos de infraestructura, relacionados con adoquinado, asfaltado o pavimentado de vías, aceras y bordillos.

MANTENIMIENTO, VIALIDAD Y TALLERES.-

Coordinar, programar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de talleres, y las obras que ejecute la municipalidad a través de la dirección de obras públicas;

Ejecutar las construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como componentes de cualquier programa y proyecto del Municipio, tanto por administración directa como por contrato;

Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras civiles que el municipio afrontare de acuerdo a sus programaciones de trabajo;

Revisar y controlar los materiales, suministros, combustibles y lubricantes utilizados en la ejecución de obras comunitarias;

Controlar que las obras se ejecuten de acuerdo a los diseños técnicos programados;

Reportar oportunamente el estado de maquinaria, equipo caminero, y equipos de trabajo a las instancias respectivas, para la toma de decisión pertinente;

Realizar el mantenimiento de edificios, locales, servicios municipales, como de la maquinaria, equipos y otros bienes que se utilizan en los trabajos programados por la municipalidad;

Llevar un registro estadístico de los materiales y o recursos utilizados en las distintas obras que están a su cargo, sean estos en cantidades, volúmenes, áreas construidas y reparadas.

FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios;

Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas;

Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra para proponer a la Administración del Contrato la ejecución de estudios y diseños adicionales o variantes;

Formular observaciones y emitir prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras; reclamos



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6-OTROS SERVICIOS COMUNALES
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.6.1. 5	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.6.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		12,650.00
3.6.1. 5.3 .03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
3.6.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	300.00	
3.6.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,750.00	
3.6.1. 5.3 .04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparación		
3.6.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	400.00	
3.6.1. 5.3 .04 .05	Vehículos	4,000.00	
3.6.1. 5.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		
3.6.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1,249.00	
3.6.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	300.00	
3.6.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	1,000.00	
3.6.1. 5.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3,651.00	
3.6.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.6.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		743,104.00
3.6.1. 7.1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		
3.6.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	110,000.00	
3.6.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	356,688.00	
3.6.1. 7.1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones complementarias		
3.6.1. 7.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	40,000.00	
3.6.1. 7.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	21,616.00	
3.6.1. 7.1 .03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		
3.6.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	20,000.00	
3.6.1. 7.1 .04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		
3.6.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1,500.00	
3.6.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1,500.00	
3.6.1. 7.1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		
3.6.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	52,800.00	
3.6.1. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	3,000.00	
3.6.1. 7.1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		
3.6.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	60,000.00	
3.6.1. 7.1 .06 .02	Fondo de Reserva	36,000.00	
3.6.1. 7.1 .06 .03	Jubilación Patronal	40,000.00	
3.6.1. 7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		389,804.90
3.6.1. 7.3 .04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación		
3.6.1. 7.3 .04 .04	Maquinarias y equipos	69,000.00	
3.6.1. 7.3 .04 .05	Vehículos	20,000.00	
3.6.1. 7.3 .06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones		
3.6.1. 7.3 .06 .04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		
3.6.1. 7.3 .06 .04 .01	Fiscalización Reordenamiento Urbano, Mejoramiento De Fachadas,	60,984.00	
3.6.1. 7.3 .06 .04 .02			
3.6.1. 7.3 .06 .04 .04			
3.6.1. 7.3 .06 .04 .04			
3.6.1. 7.3 .06 .04 .04			
3.6.1. 7.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
3.6.1. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	50,820.90	
3.6.1. 7.3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	80,000.00	
3.6.1. 7.3 .08 .06	Herramientas		
3.6.1. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25,000.00	
3.6.1. 7.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	60,000.00	
3.6.1. 7.3 .14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		
3.6.1. 7.3 .14 .06	Herramientas y equipos menores	4,000.00	
3.6.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		2,232,956.10
3.6.1. 7.5 .01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		
3.6.1. 7.5 .01 .04	De Urbanización y Embellecimiento		
3.6.1. 7.5 .01 .04 .26	Construcción De La Cancha Y Parque Central De Rio Negro Ley 010-2016	89,235.00	
3.6.1. 7.5 .01 .04 .40	Implementación Del Cementerio Parroquial Rio Negro Ley 010-2017	315,711.00	
3.6.1. 7.5 .01 .04 .46	Reordenamiento Urbano, Mejoramiento De Fachadas, Plaza Central, Parquederos	915,711.31	
3.6.1. 7.5 .01 .04 .48	Remodelación Parque Central Rodrigo Luna Ulba	84,003.00	
3.6.1. 7.5 .01 .04 .53	Construcción Dique El Coral Sector La Martinez Ley 010-2018	31,081.00	
3.6.1. 7.5 .01 .04 .58	Construcción Parque Ecologico Lligua	70,000.00	
3.6.1. 7.5 .01 .05	Obras Publicas de Transporte y Vias		

[illegible]

FUNCION IV : SERVICIOS ECONOMICOS**PROGRAMA 3 : ADMINISTRACIÓN DE BALNEARIOS****DESCRIPCIÓN****a) .- ASPECTOS GENERALES**

Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales;

Garantizar una atención permanente y de calidad del servicio, de tal manera que el turista se sienta cómodo y bien atendido;

Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios;

Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades cuando la autoridad lo requiera;

Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad;

Supervisar los procesos de recaudación, realizando arquezos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo;

Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido;

Además se espera en éste año culminar los balnearios de Santa Clara; y, las Termas de la Virgen

INSPECTOR DE BALNEARIOS.-

Aplicar planes, programas y horarios de trabajo dispuesto por su jefe inmediato;

Cumplir con las disposiciones de que le asigne su jefe inmediato.

Distribuir oportunamente y controlar el uso de todos los materiales, herramientas, insumos y otros bienes al equipo de trabajo para el cumplimiento de objetivos y metas;

Vigilar y controlar que las actividades asignadas a los Auxiliares de Servicios y equipos de trabajo se cumpla a cabalidad;

Aplicar toda la normatividad y reglamentación en el ámbito de su competencia;
Garantizar un servicio y atención de calidad a los usuarios de los balnearios;



FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA 3-ADMINISTRACION DE BALNEARIOS
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
4.3.1. 5	GASTOS CORRIENTES		
4.3.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		784,234.33
4.3.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
4.3.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	186,319.00	
4.3.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	350,000.00	
4.3.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
4.3.1. 5.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	44,573.33	
4.3.1. 5.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	25,862.00	
4.3.1. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
4.3.1. 5.1 .03 .06	Alimentación		
4.3.1. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
4.3.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1,500.00	
4.3.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1,500.00	
4.3.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
4.3.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	63,400.00	
4.3.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	1,000.00	
4.3.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad</u>		
4.3.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	67,080.00	
4.3.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	43,000.00	
4.3.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		230,565.67
4.3.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
4.3.1. 5.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	5,000.00	
4.3.1. 5.3 .02 .17	Difusión e Información	3,500.00	
4.3.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, viáticos y</u>		
4.3.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior		
4.3.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		
4.3.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</u>		
4.3.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,000.00	
4.3.1. 5.3 .04 .05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
4.3.1. 5.3 .04 .18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	10,000.00	
4.3.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
4.3.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	10,865.67	
4.3.1. 5.3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	154,000.00	
4.3.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	700.00	
4.3.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	20,000.00	
4.3.1. 5.3 .08 .06	Herramientas	500.00	
4.3.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
4.3.1. 5.3 .08 .09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,000.00	
4.3.1. 5.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	12,000.00	
4.3.1. 5.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	6,000.00	
4.3.1. 6.7	OTROS GASTOS DE PRODUCCION		40,000.00
4.3.1. 6.7 .01	SUBG. 1.- Impuestos Tasas y contribuciones		
4.3.1. 6.7 .01 .99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	40,000.00	
4.3.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
4.3.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
4.3.1. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Construcciones de Estudios e Investigaciones</u>		
4.3.1. 7.3 .06 .05	Estudio y Diseño de Proyectos		
4.3.1. 7.3 .06 .05 .01			
4.3.1. 7.3 .06 .05 .02			
4.3.1. 7.3 .06 .05 .03			
4.3.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		20,000.00
4.3.1. 7.5 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		
4.3.1. 7.5 .01	Construcciones y Edificaciones		
4.3.1. 7.5 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
4.3.1. 7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura	20,000.00	
4.3.1. 8	GASTOS DE CAPITAL		
4.3.1. 8.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		50,000.00
4.3.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
4.3.1. 8.4 .01 .03	Mobiliario	10,000.00	
4.3.1. 8.4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
4.3.1. 8.4 .01 .05	Vehículos		
4.3.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		
4.3.1. 8.4 .01 .07 .01	Sistematización Entradas Balneario de la Virgen	35,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA		USD \$...	1,124,800.00

FUNCION V : SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA 1 : GASTOS COMUNES DE LA
ENTIDAD
Y SERVICIO DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN

a) .- ASPECTOS GENERALES

En este programa se registran las obligaciones que la Institución tiene para con los organismos del sector público, de control y Asistencia Social que establecen Leyes y Decretos Especiales.

Las asignaciones que se efectúan para los organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para el efecto.

También está considerado el pago del capital y los respectivos intereses de los diferentes préstamos que tiene la municipalidad con el Banco del Estado

FUNCION I : SERVICIOS INCLASIFICADOS					
PROGRAMA 1 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO					
PARTIDA		DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	
5.1.1. 5		GASTOS CORRIENTES			
5.1.1. 5.3		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			17,000.00
5.1.1. 5.3	.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales			
5.1.1. 5.3	.02 .99	Otros Servicios Generales	7,000.00		
5.1.1. 5.3	.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corrientes			
5.1.1. 5.3	.08 .99	Otros de Uso y Consumo Corrientes	10,000.00		
5.1.1. 5.6		GASTOS FINANCIEROS			
5.1.1. 5.6	.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA			
5.1.1. 5.6	.02 .01	SUBGRUPO 3.-Al Sector Privado Financiero			609,057.29
5.1.1. 5.6	.02 .01 .05	Intereses Bco. Bde- crédito N° 11672-CAPTACION Y REDES DE AGUA POTABLE	3,126.82		
5.1.1. 5.6	.02 .01 .06	Intereses Bco. Bde -credito - N° 3527- SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ULBA	18,888.94		
5.1.1. 5.6	.02 .01 .07	Intereses Bco. Bde- crédito N° 65009-ADOQUINADO SEIS BARRIOS	40,918.46		
5.1.1. 5.6	.02 .01 .08	Intereses Bco. Bde- crédito N° 65053 TERMAS DE LA VIRGEN	338,992.45		
5.1.1. 5.6	.02 .01 .09	Intereses Bco. Bde - credito-N° 65193- ADQUISICION EQUIPO CAMINERO	92,395.25		
5.1.1. 5.6	.02 .01 .10	Intereses Bco. Bde - credito-N° 65387-REGENERACION URBANA DE RIO VERDE	21,604.67		
5.1.1. 5.6	.02 .01 .11	Intereses Bco. Bde - credito-N° 51363- CULMINACION TERMAS DE LA VIRGEN	93,130.69		
5.1.1. 5		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			88,877.86
5.1.1. 5.8		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
5.1.1. 5.8	.02	SUBGRUPO 2.- A Entidades Descentralizadas y Autónomas			
5.1.1. 5.8	.02 .01	Aporte a la CONTRALORIA GENERAL	72,737.44		
5.1.1. 5.8	.02 .02	Aporte a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	16,140.42		
5.1.1. 9		APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
5.1.1. 9.6		AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA			1,631,727.85
5.1.1. 9.6	.02	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA			
5.1.1. 9.6	.02 .01	SUBGRUPO 1.- Al Sector Público Financiero			
5.1.1. 9.6	.02 .01 .05	Amortización de Capital Bco. Bde- crédito N° 11672-CAPTACION Y REDES DE AGUA	124,505.74		
5.1.1. 9.6	.02 .01 .06	Amortización de Capital Bco. Bde -credito - N° 3527- SISTEMA DE AGUA POTABLE C	117,405.25		
5.1.1. 9.6	.02 .01 .07	Amortización de Capital Bco. Bde- crédito N° 65009-ADOQUINADO SEIS BARRIOS	230,057.84		
5.1.1. 9.6	.02 .01 .08	Amortización de Capital Bco. Bde- crédito N° 65053 TERMAS DE LA VIRGEN	646,790.52		
5.1.1. 9.6	.02 .01 .09	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-N° 65193- ADQUISICION EQUIPO CAMII	146,837.32		
5.1.1. 9.6	.02 .01 .10	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-N° 65387-REGENERACION URBANA DE R	181,284.74		
5.1.1. 9.6	.02 .01 .11	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-N° 51363- CULMINACION TERMAS DE L	184,846.44		
5.1.1. 9.7		PASIVO CIRCULANTE			2,098,737.00
5.1.1. 9.7	.01	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE			
5.1.1. 9.7	.01 .01	De Cuentas Por Pagar			
5.1.1. 9.7	.01 .01 .01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	181,601.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios	665,789.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .03	Construcción Del Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	590,159.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .04	Fiscalización Construcción Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	5,341.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .05	Implementación Del Cementerio Parroquial Río Negro Ley 010-2017	315,711.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .06	Mejoramiento De Las Redes De Agua Sector Chontilla, La Palma Y Osohuaico	45,651.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .07	Adoquinados y Asfaltados Varios Barrios Del Cantón	56,602.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .08	Remodelacion del Parque Infantil	24,083.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .09	Sistema De Agua En La Floresta Río Negro Ley 010-2017	23,037.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .10	COMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE BAÑOS DE AGUA SANTA	125,719.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .11	Construcción Muros De Contención Para Protección Vial Ligua Pp2016	34,519.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .12	Pintura del Cementerio Municipal	6,858.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .13	Mantenimiento del Relleno Sanitario	23,554.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .14	Reajuste de Precios Parque central de Río Negro	75.00		
5.1.1. 9.7	.01 .01 .15	Reajuste de Cancha de Cesped Sintetico del Caserio san Francisco	38.00		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			4,445,400.00		

ANEXO 1 EGRESOS EN PERSONAL

FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR
12/07/2018	1107	ALIMENTACION	ALIMENTACION DE TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES FUERA DEL	5,118.50
12/07/2018	1108	ALIMENTACION	VARIOS TRABAJADORES, ALIMENTACION DE TRABAJADORES POR LABORES	1,774.50
12/07/2018	1109	ALIMENTACION	alimentación de trabajadores por trabajos realizados fuera del perímetro urbano,	3,497.20
31/12/2018	2067	CULQUI BARRIONUEVO	CULQUI, BARRIONUEVO MARIA, LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE	686.87
31/12/2018	2072	LIQUIDACION DE	LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES POR TERMINACION DE	1,102.77
31/12/2018	2144	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL	2,204.72
31/12/2018	2145	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE	3,976.37
31/12/2018	2146	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE	2,286.22
31/12/2018	2147	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE OCTUBRE AL 14	2,212.42
31/12/2018	2148	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DEL	5,105.90
31/12/2018	2149	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DEL	14,304.33
31/12/2018	2150	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL	2,518.27
31/12/2018	2151	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	11,081.22
31/12/2018	2152	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, POR CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES	6,819.76
31/12/2018	2153	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PAGO DE HORAS ADICIONALES PENDIENTES DE	10,574.66
31/12/2018	2154	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES	3,175.90
31/12/2018	2156	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL	3,418.84
31/12/2018	2161	ALIMENTACION	ALIMENTACION VARIOS TRABAJADORES POR TRABAJOS FUERA DEL PERIMETRO	1,209.60
04/12/2018	1859	TORRES RODRIGUEZ	PAGO PENDIENTE DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	1,412.60
			JUBILACIONES - (4) TRABAJADORES	99,120.00
			TOTAL \$...	181,608.65

ANEXO 2 BIENES Y SERVICIOS

FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR
30/04/2018	561	CALLE ALEXANDRA	ALEXADRE CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA	2,594.51
16/05/2018	582	CONTINENTAL TIRE	CONTINENTAL TIRE ANDINA SA, PAGO ADQUISICION DE NEUMATICOS,	49,688.01
30/04/2018	588	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO MATERIAL PARA ALCANTARILLADO EN VIZCAYA,	4,750.57
30/04/2018	602	COMPUEQUIP DOS	COMPUEQUIP DOS, PAGO ADQUISICION DE UN SERVIDOR, MEMORANDO	6,257.86
30/04/2018	608	ARMENDASEFE	ARMENDASEFE CAJAS SEGURIDAD CIA LTDA, PAGO COMPRA DE 17 BUTACAS	6,690.30
30/04/2018	613	COMCARF	PAGO COMCARF S A, PAGO SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL 11 ENERO AÑO 10	461.70
28/05/2018	733	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO cambio de aceites, repuestos por el	2,024.70
29/05/2018	744	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL	4,268.29
29/05/2018	758	ODGUIL HARNISTH P	ODGUIL HARNISTH P, PAGO compra de 50 ambientales para el aseo de los	754.48
29/05/2018	763	JOSÉ AILLON	JOSÉ AILLON M, PAGO COMPRA DE INSUMOS MATERIALES PARA PROYECTO	827.64
29/05/2018	768	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO	6,308.14
29/05/2018	770	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, PAGO COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA PUTO DE	730.32
29/05/2018	774	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, PAGO adquisición de 5 camilleras para la piscina semiolímpica	5,788.86
29/05/2018	780	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SEÑALÉTICA SECTOR	1,043.56
29/05/2018	782	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO MATERIAL PREIMPRESO PARA SECRETARIA,	107.40
29/05/2018	785	EASA	EASA, PAGO CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE EVENTOS CULTURALES DEL	260.00
29/05/2018	787	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO	5,951.94
29/05/2018	789	AUTOMOTORES DE LA	AUTOMOTORES SIERRA S.A, PAGO MANTENIMIENTO DE VEHICULO SZ,	187.99
29/05/2018	793	NOTARIA	AB ROCIO TABARES C, PAGO servicios notariales en las transferencia de dominio	150.12
29/05/2018	797	JOSÉ FALCONI	JOSÉ FALCONI C, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS	130.81
29/05/2018	799	SONIA CARDENAS	SONIA CARDENAS S, PAGO COMPRA DE CLORO, ANTISARROS, RECOGEDORES Y	63.98
29/05/2018	803	MARCO GAVILANEZ	MARCO GAVILANEZ V, PAGO COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL,	1,272.69
30/05/2018	809	MARIA YANCHA	MARIA YANCHA S, PAGO COMPRA DE 68 OVEROL DE GABARDINA PARA EL	2,517.42
30/05/2018	811	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE	4,321.80
30/05/2018	812	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	2,227.29
30/05/2018	813	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACION DE	1,015.44
30/05/2018	816	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA MATERIALES PARA USO EN BALNEARIOS,	1,084.90
30/05/2018	817	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ADECENTAMIENTO DE	7,460.74
30/05/2018	967	COMERCIALIZADORA	COMERCIALIZADORA TRACTOR-ZONE CIA LTDA, PAGO COMPRA DE REPUESTOS	4,027.39
30/06/2018	968	CALLE ALEXANDRA	Calle Alexandra ESTANTERIAS PARA OOPP, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-	1,358.24
30/06/2018	969	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO (GEL	821.61
30/06/2018	970	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DDE MATERIALES PARA	3,079.70
30/06/2018	972	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA ARREGLO DE	130.49
30/06/2018	973	ASOPROTEPI	ASOPROTEPI, COMPRA DE 114 CAMISAS JEAN PARA ENTREGAR A LOS SRES	1,918.58
30/06/2018	979	ASOCIACION DE	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONANDO FUTURO	161.93
30/06/2018	981	ASOCIACION DE	ASOCIACION DE PRODUCCION TEEXTIL EL GUAYTAMBITO, 6 mandiles de	110.00
30/06/2018	992	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO ELABORACIÓN DE LIBRETINES - FORMULARIOS	215.76
30/06/2018	1000	ASOPRELGU	ASOPRELGU, PAGO compra de 39 gorras 6 panes para los trabajadores de	153.29
30/06/2018	1003	VICTOR BURI	VICTOR BURI C, PAGO compra de 39 pares de zapatos para los trabajadores de la	3,467.33
30/06/2018	1004	VICTOR BURI	VICTOR BURI C, PAGO compra de 21 pares de botas tipo tejana para la cuadrilla	2,209.16
30/06/2018	1005	OSWALDO SILVA	LUIS SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN	1,668.52
30/06/2018	1006	SILVA LUNA JOSE	MANGUERA CON NEPOS EXCAVADORA PC 200	577.60
30/06/2018	1008	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL	2,734.49
30/06/2018	1009	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE CINTAS DE SEGURIDAD COLOR	479.79
30/06/2018	1010	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SEGURIDAD (CINTA	1,299.54
30/06/2018	1012	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	988.42
30/06/2018	1017	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO (CONTENEDORES	4,228.34
30/06/2018	1027	ASEGURADORA DEL	ASEGURADORA DEL SUR, RENOVACION DE POLIZA, GADBAS-GA-2018-031-M,	7,341.68
30/06/2018	1028	ASEGURADORA DEL	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA VEHICULO CAMIONETA TMA-1320,	76.17
30/06/2018	1029	AUTOMOTORES SIERRA	AUTOMOTORES SIERRA SA, PAGO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	183.98
30/06/2018	1032	AUTOMOTORES DE LA	Automotores de la Sierra MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES,	205.22
30/06/2018	1034	OSWALDO SILVA	Luis Silva, Materiales PARA TERMINACION DE TARABITA SECTOR EL PLACER,	1,447.75
30/06/2018	1035	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, PAGO compra de Insumos para fumigación de vectores,	2,074.05
30/06/2018	1049	Luis Estrella	Luis Estrella, Materiales de aseo para oficinas municipales	118.14
30/06/2018	1050	Byron Cárdenas	Byron Cárdenas, LUBRICANTES PARA PAQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DEL	35,431.26
30/06/2018	1051	NOTARIA	Tabares Calcedo Emma del Rocio, trámites Notariales de protocolización.	181.39
30/06/2018	1052	NOTARIA	ROCIO TABARES, trámites notariales	169.65
30/06/2018	1055	ASEGURADORA DEL	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA CIERRE DE VERTEDERO ACTUAL,	2,214.43

09/07/2018	1059	ASTEXNUJUS	ASTEXNUJUS, Pago adquisición de 39 ponchos impermeables para el personal de	1,076.05
09/07/2018	1067	TRANSPORTE TURISMO	TRANSPORTE TURISMO PITTITIG, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE CON LA GIRA	178.20
11/07/2018	1075	COMSUPPLIES SA,	COMSUPPLIES SA, Pago compra de tóner materiales correspondiente al I	18,394.72
11/07/2018	1078	COMPUEQUIP DOS	COMPUEQUIP DOS SA, PAGO ADQUISICION DE UPS PARA EQUIPOS	1,223.29
11/07/2018	1082	IRMA SILVA	IRMA SILVA C, PAGO REPOSICION DEL FONDO DE CAJA CHICA	337.00
11/07/2018	1091	PENAFIEL REYES	Mariela Peñañiel R, Pago ejecución del proyecto risas color y diversión un día en	1,360.71
17/07/2018	1135	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE METROS DE ALFOMBRA Y BALDES	3,576.42
30/07/2018	1177	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO	7,409.93
30/07/2018	1178	DITECA S.A	DITECA S.A, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE	1,846.94
30/07/2018	1182	ASOTEXCHA	ASOTEXCHA, PAGO ADQUISICION DE 166 CHOMPAS IMPERMEABLES ROPA DE	8,600.42
30/07/2018	1183	ASOZONCEN	ASOZONCEN, Pago compra de 228 pantalones índigo para los trabajadores del	3,670.63
23/08/2018	1265	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AUMENTO DE CAUDAL	6,018.70
23/08/2018	1271	EDISON POZO	EDISON POZO V, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE AGUA PARA ARREGLO DEL	8,477.66
23/08/2018	1274	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago compra de materiales para casa comunal y cancha en Río	2,890.94
27/08/2018	1283	TESQUIMSA	TESQUIMSA, PAGO COMPRA ANTICURSTANTE Y ANTICORROSIVO PARA EL	2,663.52
27/08/2018	1284	TESQUIMSA	TESQUIMSA, PAGO COMPRA DE MATERIAL (HIPOCLORITO DE CALCIO) PARA EL	3,636.35
26/09/2018	1491	TESQUIMSA	TESQUIMSA, POR COMPRA DE MATERIAL DE ASEO Y DESINFECCION DE	5,348.53
26/09/2018	1492	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA	142.30
26/09/2018	1494	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO MATERIALES PARA BALNEARIO SANTA CLARA,	879.83
26/09/2018	1495	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE EXTINGUIDORES, TRIANGULOS Y	1,539.68
26/09/2018	1497	MARCOS MIRANDA	MARCOS MIRANDA E, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA	2,976.48
26/09/2018	1501	JOSE AILLON	JOSE AILLON M, Pago compra de insumos agrícolas, memorando	278.19
26/09/2018	1502	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL	2,236.45
26/09/2018	1505	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	250.54
26/09/2018	1506	JOSE AILLON	JOSE AILLON M, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE	233.60
26/09/2018	1508	PROMEDENT	PROMEDENT, Pago adquisición de 1 desfibrilador samaritana y 1 camilla para la	2,018.05
26/09/2018	1510	PABLO BELER	PABLO BELER N, Pago adquisición de 10 cascos DYNAMO para la Cruz Roja	823.76
26/09/2018	1512	PATRICIA TORRES	PATRICIA TORRES S, Pago compra de materiales para las adecuaciones de la Cruz	4,794.44
26/09/2018	1513	INVETRONICA CIA LTDA	INVETRONICA CIA LTDA, Pago adquisición de radios bases para la Cruz Roja	676.62
26/09/2018	1514	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago adquisición de materiales (caneas de pintura color	4,497.00
27/09/2018	1515	NOTARIA	AB EMMA TABARES C, PAGO SERVICIO OTORGADOS TRÁMITE PERMUTA A	229.04
27/10/2018	1605	VECOVA	PLANILLA DE LIQUIDACION Y COSTO MAS PORCENTAJE CONTRATO	34,552.14
29/10/2018	1658	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA DE CABLE PARA LA PALANCA DE CAMBIOS -	387.66
29/10/2018	1660	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA DE REPUESTOS (BATERIAS, BORNES, AGUA)	965.80
29/10/2018	1664	TRANSPORTE TURISMO	COMPANIA TRANSPORTE TURISMO PITTITOUR, PAGO TRANSPORTE GIRA DE	297.00
29/10/2018	1670	SANTIAGO MEZA V,	ING SANTIAGO MEZA V, PAGO REPOSICION DE FONDOS GASTADOS EN EL	50.83
29/10/2018	1673	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	3,442.67
29/10/2018	1675	FANNY BALDEON	FANNY BALDEON J, PAGO ADQUISICION DE 2040 CLORO GAS PARA EL	6,901.52
29/10/2018	1679	MARTHA MEZA	MARTHA MEZA L, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO	145.94
30/10/2018	1682	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULO	1,228.29
30/10/2018	1683	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	6,834.50
30/10/2018	1689	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO	3,001.83
30/10/2018	1699	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	1,865.05
30/10/2018	1700	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE	1,246.81
31/10/2018	1705	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO	6,694.51
31/10/2018	1707	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO EN PUENTE EN	401.68
31/10/2018	1708	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SISTEMA DE AGUA	933.31
31/10/2018	1711	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE HIDRANTES, VALVULAS, TEE Y CAJA CONICA	1,600.20
31/10/2018	1713	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE GIBOULT DE HIERRO PARA EL	4,534.96
31/10/2018	1716	EDICIONES LEGALES	EDICIONES LEGALES S.A, Pago renovación del servicio sistema FIEL WEB,	1,506.32
31/10/2018	1717	JOSÉ SILVA	JOSÉ SILVA L, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS (KIT DE RETENEDORES GATO	522.60
31/10/2018	1718	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	2,577.96
31/10/2018	1730	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO	7,156.87
31/10/2018	1731	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO	7,212.18
19/11/2018	1840	JOHANNA CARRASCO	JOHANNA CARRASCO A, Pago compra de materiales para mega infocentro,	146.80
19/11/2018	1841	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION MATERIALES PARA LOCALES EN EL	2,189.68
19/11/2018	1842	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO	2,244.99
19/11/2018	1843	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y	1,282.36
19/11/2018	1844	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA SEÑALÉTICA DE	571.80
19/11/2018	1846	DAVID GUEVARA	DAVID GUEVARA A, PAGO POR SERVICIOS A LA ASISTENCIA TECNICA PARA	132.08
19/11/2018	1849	NOTARIA	AB ROCÍO TABARES C, PAGO HONORARIOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO,	140.58
28/11/2018	1903	BOLIVAR GOMEZ	BOLIVAR GOMEZ C, PAGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CALDEROS EN	6,908.80
28/11/2018	1905	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TERMAS DE LA	1,613.62
28/11/2018	1906	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE 1 MAGUERA PRESION 40cm 1/2 PARA	102.03
28/11/2018	1907	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE	347.98
28/11/2018	1908	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE	431.75
28/11/2018	1910	COMSUPPLIES	COMSUPPLIES SA, TONER PARA AUDITORIA MEMORANDO GADBAS-UCOP-	221.24
28/11/2018	1911	JOHANNA CARRASCO	JOHANNA CARRASCO A, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA	1,294.92
28/11/2018	1912	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	2,610.35
28/11/2018	1913	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	2,147.57
28/11/2018	1914	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL	5,840.03
28/11/2018	1915	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO	156.35
28/11/2018	1918	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	445.71
28/11/2018	1919	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN LOPEZ, PAGO ADQUISICION DE MATERIAL PARA	456.45
28/11/2018	1921	RADIO CARACOL	RADIO CARACOL FM, Pago servicio de publicidad en la programación Deportiva	769.50
28/11/2018	1922	CARACOL RADIO	CARACOL RADIO FM COMCARF, Pago servicio de publicidad para promoción	769.50
28/11/2018	1923	CARACOL RADIO	CARACOL RADIO FM COMCARF, Pago servicio de publicidad PROMOCION	769.50
28/11/2018	1924	MARCIA MONTOYA	MARCIA MONTOYA CH, Pago adquisición de implementos deportivos para el	2,477.54
28/11/2018	1925	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	1,745.69
29/11/2018	1926	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 27.274 KM CAMIONETA	143.82
29/11/2018	1927	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA D-MAX CDRI	291.83
29/11/2018	1929	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA CHEVROLET D-	468.52
29/11/2018	1930	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO SZ, (KM 35.813	562.08
30/11/2018	1931	TECHSYSTEMS	TECHSYSTEMS, PAGO POR SUBSICRIPCION DE 2 LICENCIAS DE AUTOCAD, POR	817.88
05/12/2018	1932	SOYALUM	ADQUISICION DE MATERIALES	7,433.78
26/12/2018	1999	EDETEC INGENIERIA CIA	EDETEC INGENIERIA CIA LTDA, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	682.60
26/12/2018	2000	MI CIUDAD	ALEX GUEVARA C, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD SEGMENTO EL BANEÑO	513.00
26/12/2018	2001	ADRIAN LOPEZ	ADRIAN LOPEZ P, PAGO SERVICIO DE MONITORES PARA PROYECTO FOMENTO	439.04
26/12/2018	2002	SOLANGE SALAZAR V	SOLANGE SALAZAR V, PAGO EJECUCION DEL PROYECTO TALLER DE TEATRO	2,133.60
26/12/2018	2004	SEGUNDO MANOTOA	SEGUNDO MANOTOA P, PAGO SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA	2,174.24

26/12/2018	2006	SOLANGE SALAZA V	SOLANGE SALAZA V, PAGO APLICACIÓN DEL PROYECTO RESCATE DE VALORES Y	1,193.80
26/12/2018	2007	MANUEL JACOME	MANUEL JACOME S, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE	594.00
26/12/2018	2008	MI CIUDAD	ALEX GUEVARA, PAGO SERVICIOS DE PUBLICIDAD SEGMENTO "EL BANEÑO"	513.00
26/12/2018	2009	VICENTE YAMBAY	VICENTE YAMBAY S, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE	594.00
26/12/2018	2010	RADIO CARACOL	RAUL CARRILLO V, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATACION DE	594.00
26/12/2018	2011	DARIO ESPIN	DARIO ESPIN C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO PLAZA 5 DE	6,629.40
26/12/2018	2012	DARIO ESPIN	DARIO ESPIN C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO PLAZA	6,153.91
26/12/2018	2014	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD SEGMENTO EL BANEÑO,	513.00
26/12/2018	2015	BOLIVAR GOMEZ	BOLIVAR GOMEZ C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE	4,114.80
26/12/2018	2016	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA DE UNA BATERIA PARA MANTENIMIENTO	149.97
26/12/2018	2017	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA 1 BATERIA PARA EL RODILLO,	292.30
27/12/2018	2018	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE UN ROLLO GEOMENBRANA PARA	7,195.80
27/12/2018	2019	NATALIE TRUJILLO	NATALIE TRUJILLO B, PAGO COMPRA DE MATERIALES	7,280.65
27/12/2018	2020	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRE CALLE C, PAGO servicio de alquiler de maquinaria para trabajos en	5,080.00
27/12/2018	2021	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE 1 BOMBI FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA	219.10
27/12/2018	2022	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO ADQUISICION DE 1 MANGUERA DE PRESION	146.06
27/12/2018	2023	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMORA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE	1,465.21
27/12/2018	2024	MONICA RODRIGUEZ	MONICA RODRIGUEZ, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPETIDORA DE	304.80
27/12/2018	2025	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA LA RECONSTRUCCION	6,751.16
29/12/2018	2043	LUIS GUEVARA	LUIS GUEVARA S, PAGO ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PARTICIPACION EN	2,697.75
29/12/2018	2044	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO servicio de alimentación al punto de Atención	2,400.30
29/12/2018	2046	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PUNTO DE ATENCION	2,514.60
29/12/2018	2047	XAVIER GUEVARA	XAVIER SILVA CH, PAGO COMPRA INFLABLES PARA PROMOCION TURISTICA DEL	3,459.35
31/12/2018	2049	KEHENDY SAGBAY	KEHENDY SAGBAY L, PAGO SERVICIO DE RECARGAS PARA LOS EXTINTORES DE	1,759.20
29/12/2018	2050	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO servicio de alimentación de punto de Atención	2,286.00
31/12/2018	2051	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PROYECTO	640.08
31/12/2018	2052	ELEN VILLOTA	ELEN VILLOTA A, PAGO COMPRA DE 24 AMBIENTALES PARA LOS BALNEARIOS	282.76
31/12/2018	2055	NEOETHICALS CIA LTDA	NEOETHICALS CIA LTDA, PAGO compra de 50 orneprazol 20mg para el botique de	0.58
31/12/2018	2057	JOSE VALVERDE	JOSE VALVERDE M, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PROYECTO DEL DEPORTE	990.00
31/12/2018	2058	HUGO CORTEZ	HUGO CORTEZ G, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS DE UN EMBRAGUE DE	1,283.00
31/12/2018	2059	NOTARIA	AB ROCIO TABARES C, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CERTIFICACIONES Y	182.33
31/12/2018	2061	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO compra de material para mantenimiento en cancha de	1,571.68
31/12/2018	2064	GORAYMI	GORAYMI CUENTAS EN PARTICIPACION, PAGO SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y	15,138.40
31/12/2018	2075	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AREA VERDE Y DE	3,359.00
31/12/2018	2076	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA ORDENANZA QUE	205.20
31/12/2018	2077	MARCO NARANJO	MARCO NARANJO L, PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE	594.00
31/12/2018	2078	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DEL	916.12
31/12/2018	2079	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA PUERTA QUE SERA	379.12
31/12/2018	2080	PHARMA BRAND	PHARMA BRAND, PAGO compra de medicina FLENAC para el botiquín de los	3.95
31/12/2018	2081	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO COMPRA DE REPUESTOS (RULIMAN Y DISCO DE	378.77
31/12/2018	2082	MARCIA MONTOYA	MARCIA MONTOYA CH, PAGO COMPRA DE MATERIALES (BALONES,	1,935.59
31/12/2018	2083	BORIS BARROS	BORIS BARROS V, PAGO POR COMPRA DE CLORO GAS PARA EL SISTEMA DE	6,766.20
31/12/2018	2085	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AGUA	5,112.24
31/12/2018	2091	VICTOR SANCHEZ	VICTOR SANCHEZ B, PAGO ADQUISICION DE TELEFONOS PARA BALNEARIOS,	71.92
31/12/2018	2094	FANNY BALDEON	FANNY BALDEON J, PAGO COMPRA DE 35 RECARGAS DE CLORO GAS REGISTRO	8,051.78
31/12/2018	2095	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE TUBOS, TAPAS Y CEMENTO PARA EL	7,304.28
31/12/2018	2096	JOSÉ SILVA	JOSÉ SILVA L, PAGO ADQUISICION DE MANGUERAS, FERULA Y NEPOS PARA EL	212.55
31/12/2018	2097	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO COMPRA DE 1 BATERIA DE MOTO UTILIZADO POR	38.35
31/12/2018	2098	CABLEPREMIER	CABLEPREMIER SA, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEVISION, DESDE JUNIO	3,195.99
31/12/2018	2099	BORIS MEDINA	BORIS MEDINA Y, PAGO COMPRA DE PAPEL HIGIENICO Y JABON LIQUIDO PARA	16.86
31/12/2018	2101	TEXTIQUIM CIA LTDA	TEXTIQUIM CIA LTDA, PAGO COMPRA DE SPLASH DETERGENTE PARA EL ASEO	37.88
31/12/2018	2102	ANA RUIZ	ANA RUIZ P, PAGO COMPRA DE FUNDAS DE BASURA PARA EL	3.22
31/12/2018	2103	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AGUA EN LLIGUA,	4,182.94
31/12/2018	2104	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLOS EN CASA	3,379.71
31/12/2018	2105	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, COMPRA DE MATERIALES PARA MANENIMIENTO EN	604.06
31/12/2018	2106	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	3,801.80
31/12/2018	2107	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO ADQUISICION DE 1 BATERIA Y 3 EMPAQUES DE	198.31
31/12/2018	2110	REENCAUCHADORA	REENCAUCHADORA DE LA SIERRA CAUCHOSIERRA, PAGO SERVICIO DE	6,711.14
31/12/2018	2120	MARCELA PÉREZ	MARCELA PÉREZ U, PAGO SERVICIO DE 1215 REFRIGERIOS PARA ENTREGAR A	2,777.49
31/12/2018	2121	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO SERVICIOS DEL PROYECTO RESCATE DE TRADICIONES Y	7,071.36
31/12/2018	2124	FRANCISCO BARONA	FRANCISCO BARONA G, PAGO ADQUISICION Y MANTENIMINETO DE JUEGOS	7,327.30
31/12/2018	2132	ERICK SORIA	ERICK SORIA L, PAGO SERVICIO DE LOGISTICA PARA FERIA AGROPECUARIA,	1,727.20
31/12/2018	2222	CARLOS TAMAYO	CARLOS TAMAYO T, PAGO SERVICIO DE CAPACITACION PARA PERSONAL PREVIO	4,531.36
05/12/2018	1886	TESQUINSA	SERVICIOS QUIMICOS	1,441.74
		EMPRESA PUBLICA DE	PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LA AGUA	23,233.00
12-mar-19		Oficio sin número	Hugo Cortez	
			Reparación Volqueta blanca	4,449.42
			Reparación Tracto camión	10,305.00
			Reparación Chevrolet FVR	2,587.20
			Contrato reparación Volqueta Mercedes Benz	16,081.00
TOTAL \$...				655,788.23

FINANCIAMIENTO OBRAS DE ARRASTRE PROYECTOS LEY 010- AMAZONICA

ASIGNACION LEY 010-2019

2,123,514.66

PARROQUIA RIO VERDE

1,061,757.33

3.3.1	7.5.01.01.32	Construcción Sistemas De Agua Río Verde Y Sus Comunidades Emergencia		465,933.05
3.3.2	7.5.01.03.09	Construcción Del Alcantarillado Sector Cadenillas Río Verde Ley 010 2016		26,228.66
3.6.1	7.5.01.05.73	Desasolve De Los Ríos Machay, Río Verde Y Limpieza De Quebrada		1,928.63
3.6.1	7.5.01.05.76	Adoquinado Varias Vías De La Parroquia Río Verde Ley 010-2018		23,061.28
3.6.1	7.5.04.01.11	Alumbrado Público Varios Senderos De La Parroquia Río Verde Ley 010-2018		68,930.56
3.6.1	7.5.05.01.05	Mantenimiento De Puente Colgante Sobre Río Pastaza Sector El Placer Río		7,431.71
3.6.1	7.3.06.04.04	Fiscalización Reordenamiento Urbano, Mejoramiento De Fachadas,		60,983.42
	5.6.5.1.1.02.03.06	s Bco. Estado - credito-Nº 65387-REGENERACION URBANA DE RIO VERDE		21,604.67
	9.6.5.1.1.02.01.06	Intereses Bco. Estado - credito-Nº 65387-REGENERACION URBANA DE RIO VERDE		181,284.74

TOTAL \$ 1,061,757.33 857,386.72

ASIGNACION A DISTRIBUIR \$... 204,370.61

PARROQUIA RIO NEGRO

1,061,757.33

3.3.1	7.5.01.01.28	Sistema De Agua En La Floresta Río Negro Ley 010-2017		23,036.35
3.6.1	7.5.01.04.26	Construcción De La Cancha Y Parque Central De Río Negro Ley 010 2016		89,234.19
3.6.1	7.5.01.04.40	Implementación Del Cementerio Parroquial Río Negro Ley 010-2017		315,710.08
3.6.1	7.5.01.04.53	Construcción Dique El Coral Sector La Martínez Ley 010 2018		31,080.41
3.6.1	7.5.01.05.79	Desasolve Y Construcción De Muro De Escolleras En El Río Leon, Río Negro		95,218.05
3.6.1	7.5.05.01.02	Mantenimiento De Cancha Sintética Ley 010-2017 Río Negro		1,259.39
3.6.1	7.5.05.99.02	Mantenimiento Y Reparaciones De Obras Río Negro		64,104.92
3.6.1	8.8.01.04.30	Adquisición De Terreno Sector San Francisco Ley 010-2017 Río Negro		45,000.00
3.6.1	8.8.06.08.05	Terreno Río Negro Ley 010		80,000.00
3.6.1	8.4.01.05	Vehículo Río Negro Ley 010		45,000.00

TOTAL \$... 1,061,757.33 789,643.39

ASIGNACION A DISTRIBUIR \$... 272,113.94

MONTO	6,333,000.00	EJECUTADO	5,929,166.08
FONDO	EQUIPAMIENTO URBANO		403,833.92
CREDITO	65053		
FECHA	11/12/2014		
PLAZO	120		

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
25/01/2019	29,546.29	50,991.54	80,537.83
24/02/2019	29,216.97	51,320.86	80,537.83
26/03/2019	26,885.52	51,652.30	80,537.82
25/04/2019	28,551.93	51,985.89	80,537.82
25/05/2019	28,216.19	52,321.64	80,537.83
24/06/2019	27,878.28	52,659.54	80,537.82
24/07/2019	27,538.19	52,999.63	80,537.82
23/08/2019	27,195.60	53,341.93	80,537.83
22/09/2019	26,851.40	53,686.42	80,537.82
22/10/2019	26,504.67	54,033.16	80,537.83
21/11/2019	26,155.71	54,382.11	80,537.82
21/12/2019	25,804.49	54,733.33	80,537.82
	332,345.54	634,108.35	966,453.89

MONTO	1,313,000.00	EJECUTADO	1,313,000.00
FONDO	BEDE		
CREDITO	65009		
FECHA	27/06/2014		
PLAZO	84		

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
06/01/2019	4,000.50	18,138.09	22,138.59
05/02/2019	3,883.51	18,255.08	22,138.59
07/03/2019	3,765.76	18,372.83	22,138.59
06/04/2019	3,647.26	18,491.32	22,138.58
06/05/2019	3,527.99	18,610.60	22,138.59
05/06/2019	3,407.95	18,730.64	22,138.59
05/07/2019	3,287.14	18,851.45	22,138.59
04/08/2019	3,165.54	18,973.05	22,138.59
03/09/2019	3,043.17	19,095.41	22,138.58
03/10/2019	2,920.00	19,218.59	22,138.59
02/11/2019	2,796.04	19,342.54	22,138.58
02/12/2019	2,671.28	19,467.30	22,138.58
	40,116.14	225,546.90	265,663.04

MONTO	1,040,459.52	EJECUTADO	1,040,459.52
FONDO	PROMADEC II		
CREDITO	11672		
FECHA	29/08/2012		
PLAZO	84		

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
27/01/2019	761.89	17,113.96	17,875.85
26/02/2019	655.07	17,220.78	17,875.85
28/03/2019	547.58	17,328.27	17,875.85
27/04/2019	439.42	17,436.43	17,875.85
27/05/2019	330.59	17,545.26	17,875.85
26/06/2019	221.08	17,654.78	17,875.86
26/07/2019	110.88	17,764.97	17,875.85
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	3,066.51	122,064.45	125,130.96

MONTO	744,199.50	EJECUTADO	678,011.44
FONDO	PROMADEC III		66,188.06
CREDITO	3527		
FECHA	15/01/2014		
PLAZO	84		

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
04/01/2019	1,894.08	9,241.06	11,135.14
03/02/2019	1,834.48	9,300.66	11,135.14

05/03/2019	1,774.49	9,360.66	11,135.15
04/04/2019	1,714.11	9,421.04	11,135.15
04/05/2019	1,653.35	9,481.79	11,135.14
03/06/2019	1,592.19	9,542.96	11,135.15
03/07/2019	1,530.64	9,604.51	11,135.15
02/08/2019	1,468.69	9,666.46	11,135.15
01/09/2019	1,406.34	9,728.81	11,135.15
31/10/2019	1,280.43	9,854.72	11,135.15
30/11/2019	1,216.87	9,918.28	11,135.15
30/12/2019	1,152.90	9,982.24	11,135.14
	18,518.57	115,103.19	133,621.76

MONTO 1,077,830.00 **EJECUTADO** 489,359.69
FONDO BEDE **BEDE** 588,470.81
CREDITO 65387
FECHA 27/11/2017
PLAZO 36

REGENERACION URBANA DE RIO VERDE

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
23/01/2019	2,208.46	14,369.80	16,578.26
22/02/2019	2,174.64	14,401.08	16,575.72
24/03/2019	2,086.31	14,489.41	16,575.72
23/04/2019	1,997.45	14,578.27	16,575.72
23/05/2019	1,908.03	14,667.69	16,575.72
22/06/2019	1,818.07	14,757.65	16,575.72
22/07/2019	1,727.56	14,848.16	16,575.72
21/08/2019	1,636.49	14,939.23	16,575.72
20/09/2019	1,544.86	15,030.86	16,575.72
20/10/2019	1,452.67	15,123.05	16,575.72
19/11/2019	1,359.92	15,215.80	16,575.72
19/12/2019	1,266.59	15,309.14	16,575.73
	21,181.05	177,730.14	198,911.19

MONTO 1,481,300.00 **EJECUTADO** 1,449,213.49
FONDO EQUIPAMIENTO URBANO **BEDE** 32,086.51
CREDITO 51363
FECHA 05/09/2017
PLAZO 84

CULMINACIÓN TERMAS DE LA VIRGEN

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
13/01/2019	8,136.99	14,573.56	22,710.55
12/02/2019	8,042.99	14,667.56	22,710.55
14/03/2019	7,948.39	14,762.16	22,710.55
13/04/2019	7,853.17	14,857.38	22,710.55
13/05/2019	7,757.34	14,953.21	22,710.55
12/06/2019	7,660.89	15,049.66	22,710.55
12/07/2019	7,563.82	15,146.73	22,710.55
11/08/2019	7,466.13	15,244.42	22,710.55
10/09/2019	7,367.80	15,342.75	22,710.55
10/10/2019	7,268.84	15,441.71	22,710.55
09/11/2019	7,169.24	15,541.31	22,710.55
09/12/2019	7,069.00	15,641.55	22,710.55
	91,304.60	181,222.00	272,526.60

MONTO 1,607,750.00 **EJECUTADO** 1,607,750.00
FONDO BEDE
CREDITO 65193
FECHA 25/06/2015
PLAZO 120

ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
11/01/2019	7,982.17	11,562.97	19,545.14
10/02/2019	7,905.09	11,640.06	19,545.15
12/03/2019	7,827.48	11,717.67	19,545.15
11/04/2019	7,749.37	11,795.77	19,545.14
11/05/2019	7,670.73	11,874.42	19,545.15
10/06/2019	7,591.57	11,953.57	19,545.14
10/07/2019	7,511.88	12,033.27	19,545.15
09/08/2019	7,431.65	12,113.50	19,545.15
08/09/2019	7,350.90	12,194.24	19,545.14
08/10/2019	7,269.60	12,275.55	19,545.15
07/11/2019	7,187.76	12,357.38	19,545.14
07/12/2019	7,105.38	12,439.76	19,545.14
	90,583.58	143,958.16	234,541.74

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS 2019

BASE LEGAL ART. 221 COOTAD

ACTUAL	PROPUESTA	DENOMINACION	RMI/SRU MENSUAL	ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL			
FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES														
EMPLADOS														
ALCALDIA														
111	5.1.01.05	245	5.1.1.1.1.01.05	01	ALCALDE	1	4.506,00	54.066,00	4.506,00	394,00	6.031,70	4.506,00	0,00	69.537,70
111	5.1.01.05	72	5.1.1.1.1.01.05	02	CONCEJAL	1	2.254,00	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	34.965,85
111	5.1.01.05	152	5.1.1.1.1.01.05	03	CONCEJAL	1	2.254,00	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	34.965,85
111	5.1.01.05	173	5.1.1.1.1.01.05	04	CONCEJAL	1	2.254,00	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	34.965,85
111	5.1.01.05	358	5.1.1.1.1.01.05	05	CONCEJAL	1	2.254,00	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	34.965,85
111	5.1.01.05	430	5.1.1.1.1.01.05	06	CONCEJAL	1	2.254,00	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	34.965,85
SECRETARIA														
111	5.1.01.05	542	5.1.1.1.1.01.05	07	SECRETARIA DE CONCEJO	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	36.714,38
111	5.1.01.05	118	5.1.1.1.1.01.05	08	PROFESIONAL 1 (CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABL	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
111	5.1.01.05	384	5.1.1.1.1.01.05	09	PROFESIONAL 1 ABOGACIA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
ASESORIA JURIDICA														
111	5.1.01.05	724	5.1.1.1.1.01.05	10	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	36.714,38
111	5.1.01.05	235	5.1.1.1.1.01.05	11	PROFESIONAL 1 ABOGACIA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
111	5.1.01.05	134	5.1.1.1.1.01.05	12	PROFESIONAL 1 ABOGACA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
111	5.1.01.05	134	5.1.1.1.1.01.05	13	PROFESIONAL 1 ABOGACIA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION														
111	5.1.01.05	635	5.1.1.1.1.01.05	14	DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACION	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	36.714,38
111	5.1.01.05	644	5.1.1.1.1.01.05	15	PROFESIONAL 1 ARQUITECTO URBANISTA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
111	5.1.01.05	196	5.1.1.1.1.01.05	16	PROFESIONAL 1 INGENIERO CIVIL	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
111	5.1.01.05	168	5.1.1.1.1.01.05	17	PROFESIONAL 1 ARQUITECTO URBANISTA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL														
111	5.1.01.06	01	5.1.1.1.1.01.05	18	MEDICO INSTITUCIONAL	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	17.051,07
111	5.1.01.05	02	5.1.1.1.1.01.05	19	TECNICO DE GESTION DE RIESGOS	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	17.051,07
111	5.1.01.05	191	5.1.1.1.1.01.05	20	TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	17.051,07
JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS														
111	5.1.01.05	190	5.1.1.1.1.01.05	21	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	17.051,07
111	5.1.01.05	654	5.1.1.1.1.01.05	22	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	17.051,07
111	5.1.01.05		5.1.1.1.1.01.05	23	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	16.657,07
COMUNICACION														
111	5.1.01.05	695	5.1.1.1.1.01.05	24	PROFESIONAL 1 RELACIONES PUBLICAS	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
111	5.1.01.05	143	5.1.1.1.1.01.05	25	OFICINISTA	1	585,00	7.020,00	585,00	394,00	782,73	585,00	0,00	9.366,73
DOCUMENTACION Y ARCHIVO														
111	5.1.01.05	55	5.1.1.1.1.01.05	26	PROFESIONAL 1 GESTION GERENCIAL Y/O SECRETARIO	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	12.925,15
			26				457.836,00	38.153,00	51.048,71	38.153,00	0,00	595.040,71		
							476.584,00							
							-18.748,00	SUBROGACION						
TRABAJADORES														
SECRETARIA GENERAL														
111	5.1.01.06	239	5.1.1.1.1.01.06	01	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	9.881,75
111	5.1.01.06	242	5.1.1.1.1.01.06	02	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	9.881,75
111	5.1.01.06	375	5.1.1.1.1.01.06	03	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	9.881,75
111	5.1.01.06	439	5.1.1.1.1.01.06	04	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	9.881,75
111	5.1.01.06	545	5.1.1.1.1.01.06	05	CONCEJAL	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	9.349,02
111	5.1.01.06	263	5.1.1.1.1.01.06	06	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	9.349,02
DOCUMENTACION Y ARCHIVO														
111	5.1.01.06	451	5.1.1.1.1.01.06	07	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	9.349,02
			7				48.804,00	4.067,00	5.441,65	4.067,00	280,80	1.203,60	66.522,05	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROFESIONAL 1 CENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES C	1	817.00	9.804.00	817.00	394.00	1.093.15	817.00	0.00	12.925.11
PROFESIONAL 1 MARKETING	1	817.00	9.804.00	817.00	394.00	1.093.15	817.00	0.00	12.925.11
TECNICO DE TURISMO	1	622.00	7.464.00	622.00	394.00	832.24	622.00	0.00	9.934.24
TECNICO DE TURISMO	5	622.00	7.464.00	622.00	394.00	832.24	622.00	0.00	9.934.24
	5		62,952.00	5,246.00	1,970.00	7,019.15	5,246.00	0.00	82,413.15
TRABAJADORES									
TURISMO									
INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773.00	9.926.00	773.00	394.00	1.034.27	773.00	46.80	12.586.51
INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773.00	9.926.00	773.00	394.00	1.034.27	773.00	0.00	289.44
PEON JORNALERO	1	561.00	6.732.00	561.00	394.00	750.62	561.00	93.60	9.804.71
JARDINERO	1	561.00	6.732.00	561.00	394.00	750.62	561.00	210.00	9.302.22
PEON JORNALERO	1	561.00	6.732.00	561.00	394.00	750.62	561.00	93.60	9.302.22
PEON JORNALERO	1	561.00	6.732.00	561.00	394.00	750.62	561.00	210.00	9.302.22
PEON JORNALERO	5	527.00	6.324.00	527.00	394.00	705.13	527.00	0.00	8.477.13
	5		38,748.00	3,229.00	1,970.00	4,320.40	3,229.00	280.80	52,986.08
EMPLEADOS									
SANEAMIENTO AMBIENTAL									
DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	2.368.00	28.416.00	2.368.00	394.00	3.168.38	2.368.00	0.00	36.714.38
SECRETARIA MUNICIPAL	1	675.00	8.100.00	675.00	394.00	903.15	675.00	0.00	10.747.15
FORMACION Y DESARROLLO									
JEFE DE HIGIENE ORNAMENTACION Y DESARROLLO	1	1.212.00	14.544.00	1.212.00	394.00	1.621.66	1.212.00	0.00	18.983.66
OFICINISTA	1	622.00	7.464.00	622.00	394.00	832.24	622.00	0.00	9.934.24
MEDIO AMBIENTE									
TECNICO DEL RELLENO SANITARIO	1	1.086.00	13.032.00	1.086.00	394.00	1.453.07	1.086.00	0.00	17.051.07
	5		71,556.00	5,963.00	1,970.00	7,978.49	5,963.00	0.00	93,430.49
TRABAJADORES									
MEDIO AMBIENTE									
INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773.00	9.926.00	773.00	394.00	1.034.27	773.00	93.60	12.544.27
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.92	10.041.45
CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	684.00	7.568.00	684.00	394.00	821.53	684.00	229.	

331	7.1.01.05	228	7.1.3.3.1.01.05	01	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	1.412,00	1.889,26	0,00	0,00	22.051,26
331	7.1.01.05	569	7.1.3.3.1.01.05	02	INGENIERO EN MINAS O GEOLOGIA	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	1.086,00	1.453,07	0,00	0,00	17.051,07
							2	29.976,00	2.498,00	2.498,00	3.342,32	0,00	0,00	39.102,32
TRABAJADORES														
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO														
331	7.1.01.06	419	7.1.3.3.1.01.06	01	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773,00	9.176,00	773,00	773,00	1.034,27	93,60	289,44	12.633,31
331	7.1.01.06	30	7.1.3.3.1.01.06	02	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAP	1	738,00	8.856,00	738,00	738,00	987,44	46,80	84,96	11.845,20
331	7.1.01.06	130	7.1.3.3.1.01.06	03	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAP	1	738,00	8.856,00	738,00	738,00	987,44	46,80	84,96	11.845,20
331	7.1.01.06	498	7.1.3.3.1.01.06	04	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAP	1	738,00	8.856,00	738,00	738,00	987,44	0,00	84,96	11.798,40
331	7.1.01.06	567	7.1.3.3.1.01.06	05	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAP	1	738,00	8.856,00	738,00	738,00	987,44	46,80	84,96	11.845,20
331	7.1.01.06	379	7.1.3.3.1.01.06	06	PLOMERO	1	578,00	6.936,00	578,00	578,00	773,36	46,80	216,36	9.522,52
331	7.1.01.06	5	7.1.3.3.1.01.06	07	PLOMERO	1	578,00	6.936,00	578,00	578,00	773,36	0,00	149,76	9.409,12
331	7.1.01.06	106	7.1.3.3.1.01.06	08	ALANIL	1	578,00	6.936,00	578,00	578,00	773,36	46,80	116,52	9.422,68
331	7.1.01.06	106	7.1.3.3.1.01.06	09	PLOMERO	1	578,00	6.936,00	578,00	578,00	773,36	46,80	216,36	9.522,52
331	7.1.01.06	345	7.1.3.3.1.01.06	10	AYUDANTE DE PLOMERIA	1	578,00	6.936,00	578,00	578,00	773,36	46,80	133,20	9.439,36
331	7.1.01.06	417	7.1.3.3.1.01.06	11	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	0,00	210,00	9.208,62
331	7.1.01.06	103	7.1.3.3.1.01.06	12	AYUDANTE DE PLOMERIA	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	46,80	80,76	9.126,18
331	7.1.01.06	181	7.1.3.3.1.01.06	13	AYUDANTE DE PLOMERIA	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	93,60	64,68	9.156,90
331	7.1.01.06	271	7.1.3.3.1.01.06	14	AYUDANTE DE PLOMERIA	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	46,80	210,00	9.255,42
331	7.1.01.06	500	7.1.3.3.1.01.06	15	AYUDANTE DE PLOMERIA	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	93,60	113,04	9.205,26
331	7.1.01.06	507	7.1.3.3.1.01.06	16	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	93,60	210,00	9.302,22
331	7.1.01.06	717	7.1.3.3.1.01.06	17	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	0,00	80,76	9.079,38
331	7.1.01.06	137	7.1.3.3.1.01.06	18	LECTOR	1	527,00	6.324,00	527,00	527,00	705,13	0,00	0,00	8.477,13
							18	132.828,00	11.069,00	11.069,00	14.810,32	735,60	2.430,72	180.094,64
TRABAJADORES														
ALCANTARILLADO														
332	7.1.01.06	38	7.1.3.3.2.01.06	01	PLOMERO	1	578,00	6.936,00	578,00	578,00	773,36	0,00	216,36	9.475,72
							1	6.936,00	578,00	578,00	773,36	0,00	216,36	9.475,72
EMPLEADOS														
AMBIENTE E HIGIENE														
AMBIENTE DE MEDIO AMBIENTE														
341	5.1.01.05	158	5.1.3.4.1.01.05	01	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	1	1.212,00	14.544,00	1.212,00	1.212,00	1.621,66	0,00	0,00	18.983,66
							1	14.544,00	1.212,00	1.212,00	1.621,66	0,00	0,00	18.983,66
TRABAJADORES														
AMBIENTE E HIGIENE														
341	5.1.01.06	90	5.1.3.4.1.01.06	01	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	561,00	561,00	750,62	0,00	96,96	9.095,58
							1	6.732,00	561,00	561,00	750,62	0,00	96,96	9.095,58
EMPLEADOS														
OBRAS PUBLICAS														
361	7.1.01.05	564	7.1.3.6.1.01.05	01	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	2.368,00	3.168,38	0,00	0,00	36.714,38
361	7.1.01.05	621	7.1.3.6.1.01.05	02	SECRETARIA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	675,00	903,15	0,00	0,00	10.747,15
361	7.1.01.05	200	7.1.3.6.1.01.05	03	JEFE DE FISCALIZACION OBRAS PUBLICAS	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	1.412,00	1.889,26	0,00	0,00	22.051,26
361	7.1.01.05	356	7.1.3.6.1.01.05	04	FISCALIZADOR OBRAS PUBLICAS	1	986,00	11.832,00	986,00	986,00	1.319,27	0,00	0,00	15.317,27
361	7.1.01.05	356	7.1.3.6.1.01.05	05	TECNICO EN ARTE Y PINTURA	1	675,00	8.100,00	675,00	675,00	903,15	0,00	0,00	10.747,15
361	7.1.01.05	687	7.1.3.6.1.01.05	06	JEFE DE CONTRUCCION, MANTENIMIENTO DE OBRAS CI	1	1.212,00	14.544,00	1.212,00	1.212,00	1.621,66	0,00	0,00	18.983,66
361	7.1.01.05	7	7.1.3.6.1.01.05	07	TOPOGRAFO	1	622,00	7.464,00	622,00	622,00	832,24	0,00	0,00	9.540,24
							7	95.400,00	7.950,00	7.950,00	10.637,10	0,00	0,00	124.307,10
TRABAJADORES														
OBRAS PUBLICAS														
361	7.1.01.06	540	7.1.3.6.1.01.06	01	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773,00	9.276,00	773,00	773,00	1.034,27	93,60	200,40	12.544,27
361	7.1.01.06	26	7.1.3.6.1.01.06	02	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	1	738,00	8.856,00	738,00	738,00	987,44	46,80	191,28	11.951,52
361	7.1.01.06	183	7.1.3.6.1.01.06	03	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	1	738,00	8.856,00	738,00	738,00	987,44	93,60	84,96	11.892,00

361	71.01.06	212	71.3.6.1.01.06	04	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738.00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	244	71.3.6.1.01.06	05	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	509	71.3.6.1.01.06	06	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	623	71.3.6.1.01.06	07	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	625	71.3.6.1.01.06	08	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	94	71.3.6.1.01.06	09	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	396	71.3.6.1.01.06	10	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	460	71.3.6.1.01.06	11	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	738,00	8.856,00	394,00	987,44	738,00	0,00	84,96	11.798,40
361	71.01.06	45	71.3.6.1.01.06	12	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	116	71.3.6.1.01.06	13	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	126	71.3.6.1.01.06	14	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	136	71.3.6.1.01.06	15	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	150	71.3.6.1.01.06	16	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	570	71.3.6.1.01.06	17	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	570	71.3.6.1.01.06	18	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614,00	7.368,00	394,00	821,53	614,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	449	71.3.6.1.01.06	19	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	596,00	7.152,00	394,00	797,45	596,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	463	71.3.6.1.01.06	20	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	596,00	7.152,00	394,00	797,45	596,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	110	71.3.6.1.01.06	21	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	596,00	7.152,00	394,00	797,45	596,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	450	71.3.6.1.01.06	22	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	596,00	7.152,00	394,00	797,45	596,00	46,80	70,68	9.929,01
361	71.01.06	139	71.3.6.1.01.06	23	CHOFER DE VEHICULO PESADO	585,00	7.020,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
361	71.01.06	532	71.3.6.1.01.06	24	CHOFER	585,00	7.020,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
361	71.01.06	531	71.3.6.1.01.06	25	CARPINTERO	578,00	6.936,00	394,00	773,36	578,00	46,80	83,28	9.389,44
361	71.01.06	585	71.3.6.1.01.06	26	MECANICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQ	578,00	6.936,00	394,00	773,36	578,00	46,80	83,28	9.389,44
361	71.01.06	127	71.3.6.1.01.06	27	ALBAÑIL	578,00	6.936,00	394,00	773,36	578,00	46,80	83,28	9.389,44
361	71.01.06	343	71.3.6.1.01.06	28	PINTOR	578,00	6.936,00	394,00	773,36	578,00	46,80	83,28	9.389,44
361	71.01.06	87	71.3.6.1.01.06	29	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	578,00	6.936,00	394,00	773,36	578,00	46,80	83,28	9.389,44
361	71.01.06	93	71.3.6.1.01.06	30	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	109	71.3.6.1.01.06	31	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	128	71.3.6.1.01.06	32	CARPINTERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	140	71.3.6.1.01.06	33	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	157	71.3.6.1.01.06	34	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	235	71.3.6.1.01.06	35	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	406	71.3.6.1.01.06	36	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	437	71.3.6.1.01.06	37	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	533	71.3.6.1.01.06	38	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	579	71.3.6.1.01.06	39	PEON JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	697	71.3.6.1.01.06	40	JORNALERO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	35	71.3.6.1.01.06	41	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	342	71.3.6.1.01.06	42	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	561,00	6.732,00	394,00	750,62	561,00	0,00	0,00	9.192,54
361	71.01.06	18	71.3.6.1.01.06	43	MECANICO ELECTRICISTA	548,00	6.676,00	394,00	733,22	548,00	0,00	0,00	9.004,42
361	71.01.06	243	71.3.6.1.01.06	44	SOLDADOR	543,00	6.516,00	394,00	726,53	543,00	46,80	83,24	9.934,24
361	71.01.06	650	71.3.6.1.01.06	45	ALBAÑIL	543,00	6.516,00	394,00	726,53	543,00	0,00	0,00	9.004,42
361	71.01.06	713	71.3.6.1.01.06	46	ALBAÑIL	543,00	6.516,00	394,00	726,53	543,00	0,00	0,00	9.004,42
361	71.01.06	721	71.3.6.1.01.06	47	PINTOR	543,00	6.516,00	394,00	726,53	543,00	0,00	0,00	9.004,42
361	71.01.06	722	71.3.6.1.01.06	48	PINTOR	543,00	6.516,00	394,00	726,53	543,00	0,00	0,00	9.004,42
						48	353.208,00	20.434,00	18.912,00	29.434,00	1.825,20	6.370,00	478.565,97
						EMPLEADOS							
						BALNEARIOS							
431	51.01.05	207	51.4.3.1.01.05	01	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS	1.086,00	13.032,00	394,00	1.433,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
431	51.01.05	69	51.4.3.1.01.05	02	RECAUDADORA INEE	817,00	9.804,00	394,00	817,00	817,00	0,00	0,00	12.925,00
431	51.01.05	240	51.4.3.1.01.05	03	RECAUDADORA MUNICIPAL	675,00	8.100,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
431	51.01.05	413	51.4.3.1.01.05	04	RECAUDADORA MUNICIPAL	675,00	8.100,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
431	51.01.05	425	51.4.3.1.01.05	05	RECAUDADORA MUNICIPAL	675,00	8.100,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
431	51.01.05	433	51.4.3.1.01.05	06	RECAUDADORA MUNICIPAL	675,00	8.100,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
431	51.01.05	434	51.4.3.1.01.05	07	RECAUDADORA MUNICIPAL	675,00	8.100,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
431	51.01.05	462	51.4.3.1.01.05	08	RECAUDADORA MUNICIPAL	675,00	8.100,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
431	51.01.05	62	51.4.3.1.01.05	09	RECAUDADORA MUNICIPAL	622,00	7.464,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
431	51.01.05	231	51.4.3.1.01.05	10	RECAUDADORA MUNICIPAL	622,00	7.464,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
431	51.01.05	288	51.4.3.1.01.05	11	RECAUDADORA MUNICIPAL	622,00	7.464,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
431	51.01.05	441	51.4.3.1.01.05	12	RECAUDADORA MUNICIPAL	622,00	7.464,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
431	51.01.05	538	51.4.3.1.01.05	13	RECAUDADORA MUNICIPAL	622,00	7.464,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
						13	108.756,00	5.122,00	12.126,29	9.063,00	0,00	0,00	143.130,29

[illegible]

DISPOSICIONES GENERALES

INGRESOS

- Art 1.- La contabilidad se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja Bancos.
- Art 2.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.
- Art 3.- Corresponde a la dirección financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificar de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el Registro Oficial, en coordinación con todas y cada una de las partidas presupuestarias del cuerpo legal.
- Art 5.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.
- Art 6.- El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial de mejoras, rentas patrimoniales, ingresará a la tesorería de la municipalidad a formar el fondo general del mismo.
- Art 7.- La tesorera municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, las recaudadoras y la señora tesorera responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.
- Art 8.- La tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean éstas por impuestos, tasas; y, contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.
- Art 9.- Queda prohibido a la tesorera recibir letras de cambio, pagarés a la orden y en general instrumentos de crédito salvo disposición contraria del director financiero.
- Art 10.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, etc. Sin previa autorización del señor Alcalde Cantonal y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del director financiero, rentas o tesorera municipal.

- Art 11.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley.
- Art. 12.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la tesorería municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva Ley que nos rige.
- Art. 13.- Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que debidamente serán controladas y revisadas por la unidad de rentas del departamento financiero y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.
- Art. 14.- Los títulos de crédito que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el director financiero, jefe de rentas y la tesorera municipal para proceder al cobro; en caso de ser necesario se autorizará el uso de un facsímil.
- Art. 15.- Serán sancionados los funcionarios, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere a éste artículo para aquellos recaudadores (a) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.
- Art. 16.- Las recaudaciones de los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados y la señora tesorera municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa para éste caso, contemplada en la CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS
- Art. 17.- La recaudación de los fondos ajenos, que el I. Municipio se convierte en agente de retención, se remitirán a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las Leyes y Reglamentos sin excepción de institución alguna.
- Art 18.- La Tesorería municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la dirección financiera.
- Art. 19.- El departamento financiero por medio de la unidad de rentas, podrá entregar a través de la tesorería previo recibo, especies valoradas y enumeradas a empleados de la policía municipal, comisaría, recaudadoras ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las parroquias del cantón. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la tesorera municipal de los valores recibidos.
- Art. 20.- De acuerdo a la Sección Primera referente a la Administración Financiera en los artículos 339; y, 340 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 68 del Código Tributario, el señor Alcalde o director financiero en el ejercicio de sus funciones aplicarán e interpretarán, por medio de instructivos, las ordenanzas expedidas por el I. Concejo sobre asuntos tributarios y ejercerán las facultades tributarias contempladas en la Ley. Los instrumentos de naturaleza tributaria dictadas por el Alcalde o director financiero con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza deben ser obligatoriamente observadas por la administración

hasta que sean revocados por la misma autoridad que los dictó o por el órgano jurisdiccional competente.

Art. 21.- Durante la automatización de los sistemas de liquidación y recaudación de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, el canje de los títulos se hará mediante oficio y devolviendo también los títulos anulados que serán registrados en la unidad de contabilidad y tesorería, se formulará la respectiva acta suscrita, por el jefe de la dirección financiera o su delegado y la señora tesorera municipal.

Art. 22.- Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deberá hacer el inventario de la existencia de los títulos de crédito, el incumplimiento de ésta disposición por parte de las liquidadoras será sancionado con una multa impuesta por el director financiero.

Art. 23.- Las recaudadoras serán solidariamente responsables con la tesorera municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.

Art. 24.- La unidad de contabilidad presentará cada trimestre los balances presupuestarios de ingresos al director financiero para su revisión y control.

DE LOS EGRESOS

Art. 25.- En contabilidad presupuestaria, los egresos se llevarán por medio del sistema de valores devengados o de competencia.

Art. 26.- Para los efectos de contabilidad presupuestaria, los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.

Art. 27.- Cada partida de egresos, constituye una asignación emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la dirección financiera, de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por la CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 28.- Para la concesión de cupos de gasto, las dependencias municipales están obligadas a mandar una solicitud de cupo de gastos en la segunda quincena de cada mes a la dirección financiera, indicando el destino de los fondos solicitados.

Art. 29.- La dirección financiera solicitará oportunamente a la alcaldía para que se efectúen las transferencias que se estimen necesarias antes de que se agoten las partidas que se determinen insuficientes.

Art. 30.- En la dirección financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones del municipio con un criterio de relación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja bancos y según la política de gastos que fije el señor Alcalde.

- Art. 31.- Los trasposos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes y a lo que rige el COOTAD, en Sección Séptima sobre las Reformas al Presupuesto en sus artículos 255, 256 de la citada Ley.
- Art. 32.- Queda prohibido la iniciación de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y presupuestos aprobados por el alcalde y asegurada la financiación de las obras. El señor Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para controlar su inversión.
- Art. 33.- Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna especie.
- Art. 34.- Los gastos serán autorizados exclusiva y previamente por el señor Alcalde o el director financiero.
- Art. 35.- El jefe del departamento financiero, informará periódicamente al señor Alcalde sobre el estado de las partidas a fin que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.
- Art. 36.- Todos los pagos lo efectuará la señora tesorera municipal, mediante transferencias por intermedio del banco Central del Ecuador a favor del interesado o su representante legal.
- Art. 37.- Toda orden de pago deberá ser revisada y sumillada por el director financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la señora tesorera municipal.
- Art. 38.- No se considerarán total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados, en caso de insuficiencia de fondos el señor Alcalde cantonal determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.
- Art. 39.- La dirección financiera queda facultada para restringir los gastos variables a o estrictamente necesario, procurando que no se adquiera compromisos que excedan las disponibilidades de caja bancos.
- Art. 40.- Corresponde a la tesorera municipal actuar en calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta dicho funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al director financiero en cuanto le corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigible que se mantienen en ventanillas.
- Art. 41.- La tesorera municipal deberá súper vigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.
- Art. 42.- La tesorera, juez de coactivas elaborará un listado a fin de año de los títulos de crédito que han sido coactivados a fin de justificar ante la alcaldía y la dirección financiera el arrastre del saldo al 31 de diciembre de cada año.

Art. 43.- Conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial No.- 294 del 06 de octubre del 2010; se unifican los componentes que constituyen el ingreso de autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores.

Art. 44.- Las transferencias por viáticos, honorarios imprevistos y asignaciones no especificadas requerirán autorización previa del señor Alcalde, cuando se trate de gastos a favor de los jefes departamentales; cuando estos sean a favor de empleados, requerirán la autorización del director del departamento y del visto bueno del director financiero.

Art. 45.- Para el cálculo de las remuneraciones de los señores de los concejales; y, concejales en el 2019 se aplicará la ordenanza correspondiente; y, en base al Artículo 358 sobre Remuneraciones y Dietas de la COOTAD.

Art. 46.- Las vacantes que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas mediante concurso de merecimientos y oposición según rige la Ley en ésta materia.

Art. 47.- Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del alcalde o de director financiero quién además verificará la plantilla o pondrá el visto bueno correspondiente, sin el cual no se podrá efectivizar el pago.

Art. 48.- No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrada.

Art. 49.- La sección de contabilidad presentará a la dirección financiera en forma obligatoria cada trimestre los balances presupuestarios de egresos e ingresos.

Art. 50.- En todo aquello que no esté determinado en la presente ordenanza de presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador. La Ley de Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, todas las normas y disposiciones legales vigentes.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 14 días del mes de agosto de 2019.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN




Abg. Héctor Paul Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, agosto 16 de 2019. **CERTIFICO:** Que la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones extraordinarias realizadas los días, lunes 12 y miércoles 14 de agosto de 2019 en primer y segundo y definitivo debate respectivamente.

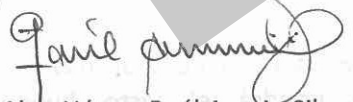
Lo certifico.



Abg. Héctor Paul Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los dieciséis días del mes de agosto de 2019 a las 10h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Héctor Paul Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los diecinueve días del mes de agosto de 2019, a las 08H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.



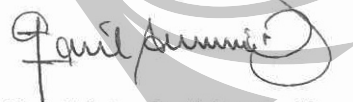
Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Proveyó y firmó la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, agosto 19 de 2019.

Lo certifico.



Abg. Héctor Paul Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

